

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y TÉCNICAS  
ACONCAGUA ARENA ESTADIO CUBIERTO**

## Tabla de contenido

CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y TECNICAS .....	4
CAPITULO I.....	4
1. OBJETO DEL LLAMADO .....	4
2. AUTORIDAD DE APLICACIÓN.....	4
3. ALCANCE.....	4
4. PLAZO DE LA CONCESIÓN .....	5
5. ORDEN DE PRELACIÓN:.....	5
6. IMPLICANCIAS.....	6
7. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES (RUP): .....	7
8. FORMA Y CONTENIDO DE LA OFERTA/PROPUESTA. MODALIDAD ELECTRÓNICA .....	8
9. RECEPCION DE PROPUESTAS .....	11
10. APERTURA DE PROPUESTAS .....	12
11. PRÓRROGA DE LA FECHA DE APERTURA: .....	12
12. MANTENIMIENTO Y DESISTIMIENTO DE OFERTA: .....	12
13. REQUISITOS NO SUBSANABLES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN - RECHAZO DE LAS OFERTAS .....	13
14. SUBSANACIÓN DE ERRORES. ....	13
15. MEJORA DE OFERTAS / PROPUESTAS .....	14
16. ADJUDICACIÓN. ....	14
17. IMPUGNACIÓN y OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES:.....	15
18. COMISION DE EVALUACION Y PREADJUDICACION DE PROPUESTAS. ....	15
19. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN. CANAL INSTITUCIONAL PARA DENUNCIAS ANÓNIMAS:.....	16
20. CONTRATACIONES PÚBLICAS EN CONTEXTO DE EMERGENCIA. PRINCIPIO DE INMEDIATEZ. PRINCIPIO DEL ESFUERZO COMPARTIDO.....	17
21. ADQUISICIÓN DE PLIEGOS. ....	17
22. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y DE FORMA - PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS .....	18
23. ACLARACIONES Y CONSULTAS .....	19
24. CALIDAD DE PROPONENTE / OFERENTE .....	19
25. IMPEDIMENTO O INHABILIDAD PARA SER PROPONENTES.....	19
26. PODRAN SER PROPONENTES .....	20
27. OFERTA – PROPUESTA BASICA OBLIGATORIA.....	20

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y TÉCNICAS  
ACONCAGUA ARENA ESTADIO CUBIERTO**

28.	ALTERNATIVA/S: .....	21
29.	PLAZOS - GARANTIAS .....	21
30.	COMPONENTE LOCAL- COMPRE MENDOCINO.....	21
31.	REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS.....	22
32.	VISITA AL PREDIO.....	22
33.	INSPECCION - FISCALIZACIÓN - CONTROL .....	23
34.	CONTRATO DE CONCESION - FORMALIZACION DEL CONTRATO .....	23
35.	CONSTANCIAS PREVIAS.....	23
36.	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN- AMPLIACION.....	24
37.	INCOMPARENCIA DEL ADJUDICATARIO .....	24
38.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	24
39.	CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.....	25
39.1	ABANDONO DE LA CONCESION .....	27
39.2.	QUIEBRA O INHABILITACION DEL CONCESIONARIO — PERDIDA DE LA PERSONERIA JURIDICA...27	
39.3.	CONSECUENCIAS DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DECONCESIÓN.....	27
40.	REVOCAION .....	28
41.	RESTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. ....	28
42.	OBLIGACIONES DE LAS PARTES.....	28
43.	RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y JURISDICCIÓN .....	29
44.	DE LAS MULTAS /SANCIONES Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....	29
45.	CESIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. ....	29
46.	SELLADO .....	29
CAPITULO VII - ANEXOS .....		30
ANEXO I – EQUIPAMIENTO, ADMINISTRACION - EXPLOTACION .....		30
A)	EQUIPAMIENTO:.....	30
B)	ADMINISTRACIÓN y EXPLOTACION COMERCIAL: .....	30
ANEXO II - PROPUESTA ALTERNATIVA – OBRAS ADICIONALES .....		32
1)	ALTERNATIVA/S: .....	32
OBRAS ADICIONALES VOLUNTARIAS.....		32
ANEXO III PLAZOS .....		33
1)	COMPUTO.....	33
2)	PLAZO DE VIGENCIA - PRORROGAS .....	33
3)	PLAZO PARA EFECTUAR CONSULTAS AL PLIEGO.....	33

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y TÉCNICAS  
ACONCAGUA ARENA ESTADIO CUBIERTO**

4)	PLAZO PARA COMUNICAR LAS CIRCULARES .....	33
5)	PLAZO PARA SUBSANAR PROPUESTAS.....	34
6)	PLAZO PARA CONVOCAR A MEJORA DE PROPUESTAS.....	34
7)	PLAZO DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA.....	34
8)	PLAZO PARA OBSERVAR E IMPUGNAR – Trámite Presentación de observaciones y/o Impugnaciones	34
9)	PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO – IMPOSIBILIDAD - VIGENCIA.....	35
10)	PLAZO PARA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA .....	35
11)	PLAZO DE CONSTITUCION DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO .....	35
12)	PLAZO PARA CONSIDERAR EL ABANDONO DE LA CONCESIÓN .....	35
	ANEXO IV - FORMULARIO PROPUESTA DE INVERSIÓN .....	37
	ANEXO V OFERTA BASE: FORMULARIO CANON OFRECIDO.....	38
	ANEXO VI - DECLARACIÓN JURADA DE IMPEDIMENTO O INHABILIDAD.....	39
	ANEXO VII - DECLARACIÓN JURADA DE NO POSEER CONFLICTO DE INTERESES Y DE POSEER PROGRAMA DE COMPLIANCE / ANTICORRUPCION .....	40
	ANEXO VIII - DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL PREDIO E INFRAESTRUCTURA.....	41
	ANEXO IX - LISTADO DE ANTECEDENTES .....	42
	ANEXO X .....	46
A)	EXPERIENCIA Y ANTECEDENTES .....	46
B)	PROPUESTA TECNICA.....	46
C)	CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA.....	46
D)	PROPUESTA TÉCNICA ADICIONAL .....	46
E)	GRILLA DE PUNTAJE .....	46
	ANEXO XI – SEGUROS CONDICIONES REFERENTES A SEGUROS.....	52
	Condiciones para Pólizas de Seguros – Formas: .....	52
	Apartado II) Inicio de la prestación de servicios del/los Adjudicatario/s: .....	53
	ANEXO XII - GARANTIAS.....	54
1)	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. ....	55
2)	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. ....	55
	ANEXO XIII DE LAS MULTAS. ....	57
	RECURRENCIA DE LAS MULTAS IMPUESTAS AL CONCESIONARIO. ....	57
	TOPE DE MULTAS. CONSECUENCIAS. ....	57
	MULTAS POR FALTA COMETIDA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS.....	58
	ANEXO XIV - DECLARACION JURADA DE DOMICILIOS DEL PROPONENTE.....	59

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y TÉCNICAS  
ACONCAGUA ARENA ESTADIO CUBIERTO

**CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y TECNICAS**

**CAPITULO I**

**1. OBJETO DEL LLAMADO**

Bases del proceso licitatorio para la selección del adjudicatario para la **CONCESIÓN de USO** para la **EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL ACONCAGUA ARENA ESTADIO CUBIERTO**, ubicado en el Parque Gral. San Martín, dentro del predio que la Subsecretaría de Deportes de la provincia ha delimitado a tal efecto.

El proceso se desarrollará a través de un concurso mediante el cual se seleccionará un proyecto que deberá contemplar “el desarrollo de un plan integral o proyecto que incluya, según los requerimientos que se detallan en el presente pliego, el ofrecimiento de un canon de uso, la instalación de equipamiento, la administración y explotación comercial del Aconcagua Arena Estadio Cubierto” en adelante “**LA PROPUESTA u OFERTA**”.

El proyecto seleccionado, se considera comprensivo de todos los requerimientos incluidos por el proponente en las “CONDICIONES PARA PRESENTACION DE LA PROPUESTA”, pero no quedará limitado, a las condiciones expresamente incluidas, debiendo entenderse que comprende también, al conjunto de todas las tareas, provisiones, servicios y demás trabajos detallados en la documentación, o no, que en todo caso la Adjudicataria deberá realizar en tiempo y forma, para dar acabado cumplimiento del contrato de concesión, permitiendo la funcionalidad completa e integral de las obligaciones asumidas y adjudicadas.

**2. AUTORIDAD DE APLICACIÓN.**

La Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, será la autoridad encargada de llevar a cabo los procedimientos administrativos para el otorgamiento de la CONCESION, objeto del presente llamado.

**3. ALCANCE**

El presente pliego fija las condiciones generales, particulares y técnicas; así como sus Anexos, Circulares y/o Aclaratorias; establece los derechos y obligaciones que regirán entre el LICITANTE / CONCEDENTE y personas humanas o jurídicas que resultaren PROPONENTE, ADJUDICATARIO y/o EMPRESA ADJUDICATARIA, y de ambas frente a terceros.

Toda la documentación necesaria para la participación efectiva en el presente proceso se encuentra dentro de las condiciones que aquí se establecen y que regirán desde la iniciación, la ejecución y hasta la extinción del contrato de concesión.

## **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y TÉCNICAS ACONCAGUA ARENA ESTADIO CUBIERTO**

### **4. PLAZO DE LA CONCESIÓN**

El plazo máximo de concesión no podrá exceder de veinte (20) años. En caso de prórrogas, solo podrán otorgarse dentro de este límite, pudiendo el oferente / proponente contemplar en su propuesta un plazo menor, los cuales se computarán a partir de la fecha de firma del contrato de concesión.

Vencido el término de la Concesión de uso para la explotación o declarada su caducidad, el Concesionario deberá hacer inmediata entrega del Inmueble afectado al Contrato de Concesión, dentro de los diez (10) días corridos, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de proceder a su desocupación administrativa, con ejecución de la correspondiente Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Al momento de la restitución del Espacio por parte del Concesionario al Gobierno de la Provincia y/o bien al hacer efectiva la desocupación administrativa, se dejará constancia del estado de recepción y demás circunstancias en el Acta Notarial que se confeccionará con intervención del Escribano de Gobierno.

### **5. ORDEN DE PRELACIÓN:**

En caso de discrepancia o contradicción entre las disposiciones aplicables a la presente contratación, su interpretación y aplicación se realizará conforme al siguiente orden de prelación:

Pliego de Bases y Condiciones Generales, sus Pliegos de Condiciones Particulares, Especiales y Técnicas, anexos, instructivos y demás documentación integrante de la carpeta licitatoria.

Normativa Provincial aplicable, especialmente:

- a) Constitución de la Provincia de Mendoza.
- b) Ley Nº 8706 de Administración Financiera y Ley Nº 9003 de Procedimiento Administrativo, y toda otra norma que las complemente, reglamente y/o modifique.
- c) Decretos reglamentarios, en particular el Decreto Nº 1000/2015 y sus modificatorios o complementarios.

Normativa Nacional, incluyendo:

- a) Leyes nacionales aplicables en materia de derecho público.
- b) Constitución Nacional y Convenciones Internacionales de rango constitucional, interpretadas conforme al artículo 31 de la Constitución Nacional.

Las disposiciones deberán interpretarse de forma armónica y sistemática, atendiendo a su letra y fines, y privilegiando las leyes análogas del derecho público, los principios generales y los valores jurídicos que las informan.

El orden de capítulos y cláusulas dentro de cada pliego no implicará prelación alguna, salvo disposición expresa en contrario. Los títulos y encabezados son meramente orientativos y no

## PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y TÉCNICAS ACONCAGUA ARENA ESTADIO CUBIERTO

alterarán la interpretación de su contenido

### 6. IMPLICANCIAS.

El proponente asume con la presentación de la/s propuesta/s la totalidad de los riesgos empresarios, técnicos y económicos que se deriven de la ejecución del contrato de concesión, que incluye las obras, prestación de servicios, comercialización, etc., necesarios para cumplimentar el objeto del presente; el conocimiento, aceptación total e incondicional del contenido del Pliego (y la documentación oficial del llamado) y de las pautas, requisitos, normas legales, reglamentarias y técnicas que rigen la licitación.

Las condiciones que se incluyan en las propuestas a presentar y que sean contrarias a los requisitos y condiciones establecidos en el Pliego, se tendrán por no escritas.

Por la sola presentación de su/s Propuesta/s aceptará sin condicionamiento alguno que:

- a) Ha tenido en cuenta la viabilidad técnica y financiera de las transacciones previstas en este Pliego y que son objeto del Contrato de Concesión y que ha hecho un cuidadoso examen del Predio, realizando la debida diligencia de las condiciones regulatorias, urbanísticas, de habilitaciones y permisos necesarios para su implantación.
- b) Ha tomado en cuenta para la elaboración de su Propuesta las condiciones de trabajo, los riesgos y en general todos los factores que pudieran incidir en los costos, los plazos y las posibilidades operativas de concretar adecuadamente la prestación de los servicios incluidos en el alcance de la Concesión;
- c) Es su única responsabilidad efectuar las proyecciones y estimaciones necesarias para la elaboración de los flujos de ingresos-egresos de su Proyecto, con el fin de determinar la viabilidad económica y financiera del mismo, por lo que en consecuencia asume para sí todos los riesgos vinculados directamente y/o indirectamente con el negocio de concesión, como así otros que sin poder ser identificados al momento de la presentación de su Propuesta pudieran impactar potencialmente durante el plazo de ejecución de la concesión;
- d) En el evento de ocurrencia de Circunstancias extraordinarias que pongan en peligro la continuidad de la Concesión, deberá convocarse a una Mesa de Trabajo a fin de analizar conjuntamente todos los elementos probatorios de tales causales invocadas y/o alteración presentada obligatoriamente por el concesionario. Las Partes deberán analizar las condiciones denunciadas con la finalidad de encontrar una solución. En el caso de arribarse a un acuerdo, el mismo deberá ser plasmado en una Adenda, aprobada por acto administrativo e incorporado al expediente. En caso de no arribar a solución alguna, o fracasada la instancia a solicitud de cualquiera de las partes, podrán ambas continuar con la vía judicial y/o administrativa según corresponda.
- e) La sola invocación del desequilibrio de la ecuación económico financiero, por sí misma, no será causal para convocar a la mesa de trabajo sin que se pruebe la alteración en los costos operativos que afecten a las prestaciones prometidas y que no sean imputables al concesionario

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y TÉCNICAS  
ACONCAGUA ARENA ESTADIO CUBIERTO**

o a su falta de previsión de estas situaciones en la propuesta.

f) El Licitante no queda obligado ni asume responsabilidad alguna por el presente llamado a licitación y podrá dejarlo sin efecto en cualquier momento, con independencia del estado de avance que tenga el proceso, con anterioridad a la notificación del acto de adjudicación y sin expresión de causa;

g) La sola presentación de una o más propuestas hecha por los oferentes / proponentes, no obliga al Licitante a realizar la adjudicación ni a contratar, quedando entendido que podrá no aceptar ninguna de las propuestas recibidas si, a su sólo juicio, las mismas no satisfacen adecuadamente el interés público comprometido en la presente licitación, y por lo tanto renuncia en forma expresa a efectuar impugnaciones o reclamos por daños y perjuicios en caso de que el Licitante haga uso de tal facultad;

h) En el caso que se presentará un solo Proponente o, que habiendo varios, la oferta de uno de ellos fuera válida, admisible y conveniente a los intereses de la Provincia, podrá solicitarle una mejora de oferta y declararlo adjudicatario.

i) El Licitante solicite a los Proponentes, o a terceros, información adicional en cualquier etapa del procedimiento, y sobre cualquier tipo de documento aportado en la/s Propuesta/s, pudiendo además realizar solicitudes de información a entes públicos y sujetos de derecho privado y/o cualquier otro organismo que tenga relación directa o indirecta con la licitación;

j) Los criterios de selección establecidos por el Licitante en estos documentos, y/o a que el Licitante rechace todas las propuestas o alguna de ellas;

k) La propiedad intelectual de toda la documentación técnica y proyectos presentados por el adjudicatario en la propuesta, son de la Provincia de Mendoza;

l) Para todos los efectos del pliego y de toda otra norma legal en vigencia o que dictase la Administración, la mora para los Proponentes/Pre-adjudicatario/ adjudicatario operará de manera automática sin necesidad de requerimiento o notificación previa alguna;

m) Podrá intervenir en uso de sus atribuciones legales todo ente público estatal o no estatal con injerencia en temáticas específicas del procedimiento de contratación y futuro Contrato;

n) La aplicación del Derecho Argentino es excluyente y declara que para cualquier cuestión administrativa o judicial que se suscite, se aceptará la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza, haciendo renuncia al Fuero Federal, fueros internacionales (CIADI) y cualquier otro fuero que pudiere corresponder o que con posterioridad se creare;

Todo lo anterior no generará derecho al pago de indemnizaciones de ningún tipo a favor de ningún Proponente o de terceros involucrados en el proceso licitatorio.

## **7. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES (RUP):**

Los oferentes interesados deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite de inscripción ante

## PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y TÉCNICAS ACONCAGUA ARENA ESTADIO CUBIERTO

el RUP al momento de hacer la oferta. En ocasión de la adjudicación deberán estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores (R.U.P.) dependiente de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes. (<https://comprar.mendoza.gov.ar/>).

### CAPITULO II

#### 8. FORMA Y CONTENIDO DE LA OFERTA/PROPUESTA. MODALIDAD ELECTRÓNICA

Las propuestas se formularán a través del sistema electrónico en entorno web que administra la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes denominado COMPR.AR MENDOZA (<https://comprar.mendoza.gov.ar/>). No se admitirá la presentación de ofertas mediante una forma distinta a la expuesta. El oferente, luego de completar su Pre-Inscripción en el Sistema COMPR.AR MENDOZA ([www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)) accederá a la plataforma ingresando con su “usuario” y “contraseña”. A continuación, en el menú “Proceso” (submenú “Buscar Proceso”) se buscará el que corresponde a la presente Licitación de Acuerdo Marco, identificando al mismo por su Número (Proceso N° .....). Una vez que se haya accedido al Proceso licitatorio correspondiente, el oferente estará en condiciones de presentar su oferta, completando la información y la documentación que se indica en los pasos que se ilustran a continuación:



The screenshot shows the COMPR.AR MENDOZA interface. At the top, there is a navigation bar with 'Administrador', 'Proceso', 'Documento Contractual', 'Garantías', and 'Acuerdo Marco'. Below this is a progress bar with five steps: 1. Ingresar datos de oferta, 2. Ingresar oferta económica, 3. Ingresar requisitos de, 4. Ingresar garantías, and 5. Confirmar oferta. Step 1 is currently selected. Below the progress bar, the title 'Realizar oferta para el proceso 10606-0008-LPU19' is displayed. A table provides details for this process:

Número expediente	Número de proceso
EX-2019-00076885 - GDEMZA-DGCPYGB#MHYF	10606-0008-LPU19
Nombre descriptivo del proceso	Objeto de la contratación
Compra de insumos Varios	Compra de insumos Varios
Unidad Operativa de Contrataciones	Monedas aceptadas
T-06-06 - Dcción. Gral. de Compras y Suministros	Peso Argentino
Tipo cotización	Fecha y hora de acto de apertura
Se admite cotización parcial por renglón	23/05/2019 11:43
Podrán cotizar, uno, varios o todos los renglones	

En caso de requerir asistencia o soporte para la realización de la oferta electrónica, los oferentes interesados dispondrán de información, tutoriales, etc. en <https://www.mendoza.gov.ar/compras/informacion-de-utilidad-para-proveedores/>. Se recomienda asimismo asistir a la capacitación virtual online, en los días y horarios previstos en <https://drive.google.com/file/d/1MzcVSvugiLQz5fE7T-hZaFKfB6VHqcXl/view>. Seguidamente los oferentes procederán a la carga de los datos principales con la información y documentación que se indica para cada uno de los siguientes pasos:

## PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y TÉCNICAS ACONCAGUA ARENA ESTADIO CUBIERTO

### PASO N° 1: INGRESO DE LOS DATOS PRINCIPALES DE LA OFERTA

En este Paso N° 1 los oferentes indicarán en el campo “Nombre de la Oferta” la designación del nombre de la empresa oferente (por ej. “OFERENTE SA”). En el campo “Descripción de la Oferta” (dato obligatorio) se deberá indicar: PROPUESTA DE CONCESION DE USO PARA LA EXPLOTACIÓN DE ESTADIO o la que en su lugar la reemplace. Nro. ...(el que corresponda)..... (el oferente deberá indicar los renglones que cotiza).

### PASO 1: Ingresar datos de oferta:

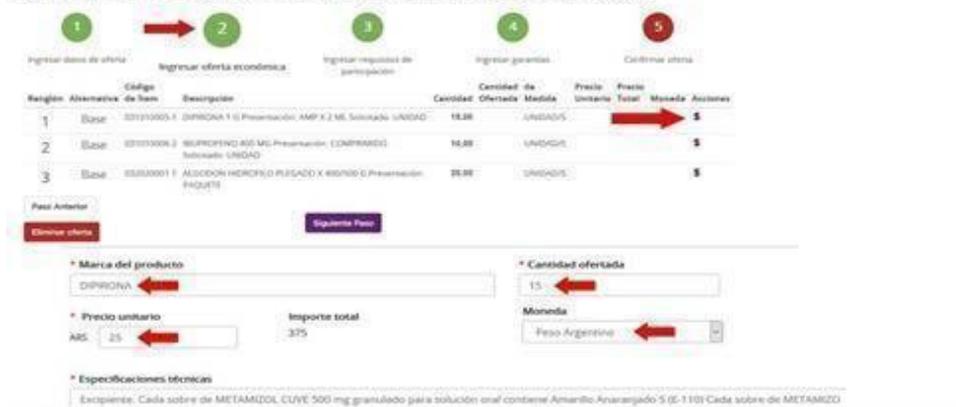
El Proveedor Ingresar datos de la oferta y luego continuar con el PASO 2



### PASO N° 2: INGRESAR LOS DATOS DE LA OFERTA ECONÓMICA

### PASO 2: Ingresar datos de oferta Económica:

El Proveedor Ingresar datos de la misma (\$).



Región	Alternativa de Item	Código	Descripción	Cantidad Ofertada	Unidad	Precio Unitario	Precio Total	Moneda	Acciones
1	Base	02010005 F	DIPROVA 1 G Presentación: AMP X 2 ML. Seguridad UNIDAD	18,00	UNIDADES			\$	
2	Base	02010006 D	BIUPROFENO ASO MG Presentación: COMPRESO Individual UNIDAD	10,00	UNIDADES			\$	
3	Base	02010001 F	ALICIDON HIDROFEO PULVADO X 400MG C Presentación: PAQUETE	20,00	UNIDADES			\$	

\* Marca del producto: DIPROVA  
 \* Cantidad ofertada: 15  
 \* Precio unitario: 25  
 Importe total: 375  
 \* Moneda: Peso Argentino

\* Especificaciones técnicas  
 Excipiente: Cada sobre de METAMIZOL CUVE 500 mg granulada para solución oral contiene Anarjato Anaranjado S (0-110) Cada sobre de METAMIZOL

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y TÉCNICAS  
ACONCAGUA ARENA ESTADIO CUBIERTO**

**A- PAUTAS GENERALES:**

En este Paso Nº 2 los oferentes indicarán el precio del servicio objeto de la contratación, y de acuerdo a las pautas que se indican a tal efecto en este pliego.

**B- CARGA DE DATOS DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DATOS COMPLEMENTARIOS DE LA MISMA:**

A los efectos de cargar la cotización e información económica y complementaria respecto de cada renglón, se procederá conforme el siguiente instructivo:

1. En cada renglón, en el extremo derecho se encuentra el signo “\$”, siendo ésta la herramienta que debe seleccionar el oferente para activar la carga de la oferta económica o cotización para cada renglón..
2. En el campo “**marca del producto**” se indicará la designación comercial de la Empresa prestadora del servicio, pudiendo ser el nombre del oferente o un nombre de fantasía.
3. En el campo “**cantidad ofertada**”, se indicará “1”
4. En el campo “**precio unitario**”, La cotización **comprenderá el monto total del canon por todo el período de la concesión más el monto de la inversión total**

En todos los casos el valor de la cotización expresada, debe contener el precio al consumidor final, incluidos todos los impuestos y/o gravámenes que lo integren, en moneda de curso legal, teniendo en cuenta las indicaciones señaladas anteriormente.

5. En el campo “**porcentaje de IVA**”, se indicará la opción que le corresponda al oferente como contribuyente del impuesto.
6. En el campo “**moneda**”, se indicará como tipo de moneda, la nacional de curso legal.
7. Finalmente, en el campo “**especificaciones técnicas**” correspondiente a los servicios previstos en el renglón Nº 1, ANEXO X del pliego

**PASO Nº 3: INGRESO DE REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN (DATOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LA OFERTA)**

**IMPORTANTE:** En este paso nº 3, tal como se gráfica precedentemente, los oferentes adjuntarán

**PASO 3: Ingresar datos de oferta**

EL Proveedor deberá completar los datos con los archivos en los anexos.



Requisito	Forma de presentación	Archivo	Acciones
<b>Requisitos mínimos administrativos</b>			
requisitos tecnicos y administrativos	No requiere documentación		 <a href="#">Anexos</a>
<b>Requisitos mínimos técnicos</b>			
requisitos tecnicos	No requiere documentación		 <a href="#">Anexos</a>
<b>Requisitos mínimos económicos</b>			
requisitos economicos y financieros	No requiere documentación		 <a href="#">Anexos</a>
<b>Anexos adicionales</b>			
Documentación opcional no solicitada en pliego			

mediante la función “Anexos”, en formato .pdf o .jpg, la documentación relacionada con el

## PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y TÉCNICAS ACONCAGUA ARENA ESTADIO CUBIERTO

cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y económicos que se exponen seguidamente.

Para el caso de tener que acompañar documentación firmada digitalmente, se deberá solicitar asistencia en los canales previstos a tal fin (<https://drive.google.com/file/d/1MzcVSvugiLQz5fE7T-hZaFKfB6VHqcXI/view>) para lograr una correcta carga de los mismos.

1

### **PASO N° 4: INGRESO DE GARANTÍA DE OFERTA**

**IMPORTANTE:** La garantía de oferta deberá presentarse oportunamente por los proveedores adjudicados, **este Paso N° 4 NO ES OBLIGATORIO, LOS OFERENTES NO DEBEN PRESENTAR GARANTÍA ALGUNA EN ESTA INSTANCIA DEL PROCEDIMIENTO (OMITIR PASO 4° Y AVANZAR AL SIGUIENTE PASO N° 5).**

### **PASO N° 5: CONFIRMAR OFERTA**

**IMPORTANTE:** El oferente deberá confirmar su oferta en el Sistema como condición excluyente para su consideración, ya que, de no hacerlo, la misma no se perfecciona.

EL Proveedor deberá completar los datos con los archivos en los anexos.



1 Ingresar datos de oferta 2 Ingresar oferta económica 3 Ingresar requisitos de participación 4 Ingresar garantías 5 Confirmar oferta

**\* EL DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL:**  
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan en el comercio, está habilitado para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilitación establecidas en el artículo 28 del citado cuerpo legal.

Observaciones:

Nombre de Usuario:  
Proveedores 1  
Clave:

Proveedor: Deberá confirmar o guardar la oferta con usuario contraseña.

### **CONSULTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.**

Las consultas y aclaraciones se presentarán únicamente a través del sistema COMPR.AR Mendoza dentro del plazo previsto en el Anexo III, punto 3. Este es el único procedimiento válido para consultas.

## 9. RECEPCION DE PROPUESTAS

La recepción se realizará de acuerdo al SISTEMA COMPR AR hasta el día fijado para la apertura de las propuestas.

## **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y TÉCNICAS ACONCAGUA ARENA ESTADIO CUBIERTO**

### **10. APERTURA DE PROPUESTAS**

1. Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicados en las publicaciones y/o pliegos, en presencia de los funcionarios designados a tal fin.
2. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas, no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.
3. El Acto de Apertura sólo podrá postergarse cuando surjan causas de fuerza mayor. En estos casos se emitirá una circular que se notificará a todos los oferentes mediante el sistema COMP AR.
4. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el Acto de Apertura. Las mismas se agregarán al expediente para su posterior análisis, el cual lo realizará la Comisión de Preadjudicación de Ofertas.
5. Una vez abiertas las ofertas no podrán ser retiradas ni modificadas, salvo en los casos previstos por la Ley 8706 y su reglamentación, de posibilidad de mejora de oferta.
6. La presentación de las propuestas u ofertas, implica el pleno conocimiento y aceptación de conformidad de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, Especiales, etc., que rigen la contratación.

Deberá tenerse presente en caso de ser necesario los procedimientos de observación e impugnación (Anexo III).

### **11. PRÓRROGA DE LA FECHA DE APERTURA:**

El Organismo Contratante queda facultado, de oficio o a petición de parte interesada, para diferir la fecha fijada para la convocatoria, por el término prudencial que se considere conveniente.

Para solicitar este diferimiento deben existir causales debidamente fundadas o ser requerido por lo menos por dos (2) firmas interesadas, las que lo deberán solicitar por escrito y fundando sus razones, con una anticipación de por lo menos dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, sin contar esta última. En este último supuesto, el Organismo Contratante evaluará si acepta el pedido de prórroga, siendo su decisión inapelable.

La prórroga de la fecha de apertura deberá publicarse en los mismos medios que se publicó la contratación original.

### **12. MANTENIMIENTO Y DESISTIMIENTO DE OFERTA:**

Los oferentes se obligan a mantener sus propuestas por el término de treinta (30) días hábiles a contar desde el día inmediato siguiente al del acto de apertura de las ofertas, no obstante, antes de que venza el plazo de validez de la propuesta, el Organismo Contratante podrá solicitar una prórroga por igual período. Se deberá acreditar en el expediente administrativo, las razones por las cuales se solicita la prórroga. El oferente podrá negarse a aceptar la prórroga, sin perder por

## PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y TÉCNICAS ACONCAGUA ARENA ESTADIO CUBIERTO

ello la garantía de mantenimiento de la oferta y su validez cesará de pleno derecho, al expirar el plazo de vigencia original, en cuyo caso ya no será considerado en el proceso.

Si el proponente, antes de vencido el plazo de mantenimiento de la propuesta mencionada en el párrafo anterior o después de adjudicada y notificada la misma, desistiese de la misma, perderá el valor del documento de garantía de oferta conminándosele por la cancelación del mismo; caso negativo se procederá a su ejecución, además de su responsabilidad por daños y perjuicios que hubiere causado.

### 13. REQUISITOS NO SUBSANABLES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN - RECHAZO DE LAS OFERTAS

Se consideran esenciales, y por lo tanto su inobservancia no dará derecho a la subsanación, provocando el rechazo de la oferta si esta no observare los siguientes requisitos:

- a) La falta de confirmación de la oferta en el Sistema COMPR.AR.
- b) Los exigidos en el Art. 4º, Paso Nº 3 apartados 2º) (excepto el requisito exigido en el punto 3º) de este PCP. Sin embargo, será subsanable la omisión de la documentación respaldatoria requerida en cada uno de los Anexos detallados, en tanto dicha subsanación no importe una vulneración del principio de igualdad.
- c) La oferta que fuere manifiestamente incompleta o no seria, en uno o más de sus elementos, impidiendo de tal modo su subsanación y ponderación sin desmedro del principio de igualdad de los oferentes.

Los demás requisitos documentales podrán ser subsanados dentro del plazo de hasta 3 días hábiles a contar desde la solicitud de documentación adicional, que la Comisión efectuará por intermedio de la plataforma COMPR.AR.

d) La omisión de presentación de la Garantía de Oferta, entendiéndose por omisión cuando el documento debidamente firmado y escaneado, no se hubiere anexado en la oferta y/o cuando no se presente ante su requerimiento. En caso de presentarse una oferta con una garantía insuficiente o incompleta, la Comisión de Preadjudicación de Ofertas intimará al oferente a que la integre en un plazo de hasta tres (3) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación, bajo apercibimiento de ser rechazada su propuesta. Cumplida la subsanación por el oferente en tiempo y forma, la oferta deberá ser considerada.

e) La falta de omisión absoluta de cumplimiento de la CLAUSULA 32 "VISITA OBLIGATORIA AL PREDIO.

### 14. SUBSANACIÓN DE ERRORES.

Será considerado "Documentación Subsancionable" aquellos documentos cuya omisión, inexactitud, errores, etc. NO estén considerados como Requisitos no subsancionables.

Las demás ausencias de información y/o documentación, podrán ser aportadas por los Proponentes durante el proceso de evaluación de Propuestas, siempre y cuando exista solicitud escrita en tal sentido por parte de la Comisión de Evaluación y Pre-calificación. En el caso que un Proponente desee proporcionar información adicional a la presentada en su propuesta, durante

## **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y TÉCNICAS ACONCAGUA ARENA ESTADIO CUBIERTO**

el proceso de evaluación de las mismas, la someterá a consideración de la Comisión de Evaluación y Precalificación, la que podrá aceptarla incluyéndola como si hubiera sido presentada originalmente o rechazarla, todo a su exclusivo criterio.

A fin de determinar si acepta o rechaza la información adicional proporcionada fuera de término, la Comisión deberá evaluar si la misma modifica de alguna forma la presentada oportunamente, siempre respetando el principio de igualdad de oportunidades para todos los Proponentes y transparencia administrativa que debe reinar en el proceso de evaluación de las Propuestas.

### **15. MEJORA DE OFERTAS / PROPUESTAS**

El Comitente se encuentra facultado a realizar una convocatoria a “mejora de propuestas”; en toda y/o parte del desarrollo de La Propuesta efectuada, a todos los oferentes cuya propuesta se hubiere considerado admisible, esto es, que cumplan con el objeto del llamado, en forma previa a la adjudicación, aun cuando se hubiese presentado un único oferente.

Vencido el plazo para presentación de mejora de propuestas (Anexo III) las mejoras que se hubiesen presentado serán visibles para consulta por los demás proponentes, por el término de 24 hs. Vencido dicho término, las actuaciones quedan en estado reservado hasta que se expida la Comisión de Evaluación y Pre-adjudicación.

### **16. ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación de la Licitación corresponderá a la Propuesta integral que sea considerada como la más conveniente a los intereses de la Provincia tomando en cuenta los criterios de evaluación y puntajes establecidos en la Grilla de Evaluación de Oferta - Anexo X, basados en aspectos como:

1. Relación calidad-precio, evaluando tanto aspectos económicos como cualitativos, tales como el precio de la oferta, el coste del ciclo de vida del proyecto, y otros factores financieros que puedan influir en la decisión, la calidad técnica de la propuesta.
2. La experiencia y solvencia del oferente en la gestión de servicios similares, así como su solvencia económica y técnica; la innovación y sostenibilidad ambiental y social del proyecto; las mejoras propuestas, que pueden incluir reducciones en el tiempo de ejecución, mejoras técnicas, o cualquier otro valor añadido que el oferente pueda aportar como innovaciones tecnológicas, mejoras en la infraestructura, procesos más eficientes, o servicios adicionales que beneficien al público; certificaciones de calidad y garantías adicionales ofrecidas; el canon; el impacto económico y social del proyecto que incluye la creación de empleo, el desarrollo local y otros beneficios sociales que puedan derivarse de la explotación, la calidad del servicio a prestar, evaluando la calidad técnica y operativa de los servicios propuestos, esto incluye la infraestructura, la tecnología utilizada, y la capacidad de respuesta a las necesidades del público.
3. El Impacto económico, social y turístico de la concesión, creación de empleo, el desarrollo local, y otros beneficios sociales que puedan derivarse de la explotación; proyectos que promuevan

## **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y TÉCNICAS ACONCAGUA ARENA ESTADIO CUBIERTO**

prácticas sostenibles y tengan un impacto positivo en la comunidad pueden ser valorados más favorablemente. Los criterios enumerados son meramente enunciativos.

El Comitente podrá adjudicar, en los términos previstos en el Pliego aún en caso de que existiera un único Proponente.

El organismo Licitante, emitirá un acto administrativo de adjudicación y procederá conforme el (Anexo III Pto 10- PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO-IMPOSIBILIDAD- VIGENCIA)

### **17. IMPUGNACIÓN y OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES:**

Los interesados, después de comunicada la adjudicación, podrán efectuar observaciones, éstas deberán elevarse por escrito, dentro del término de cinco (5) días hábiles posteriores a dicha notificación.

También podrán impugnar los siguientes actos administrativos dictados conforme a lo normado en la Ley N° 9003:

- a) El de autorización y llamado,
- b) El de adjudicación.

### **18. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PREADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS.**

Sin perjuicio de las demás funciones atribuidas por las leyes vigentes, la Comisión de Evaluación y Pre-adjudicación estará conformada por los miembros que licitante determine y el tendrá a su cargo:

- a) Verificación del cumplimiento de la totalidad de lo requerido como documentación legal, económica y societaria de la presentación.
- b) Capacidad y propuesta Técnica. -
- c) Análisis Económico Financiero, Curva de inversión. -
- d) La verificación de inexistencia de causales de rechazo o desestimación.
- e) Contestar aclaraciones, observaciones, informes previos sobre impugnaciones.
- f) Exigir a los Proponentes todos aquellos antecedentes y/o información complementaria y/o aclaratoria que estime necesaria para un mejor estudio de la Propuesta, con el fin de clarificar en mayor grado el contenido de la información originalmente presentada en la Propuesta, siempre que ello no afecte el principio de igualdad entre los Proponentes y no signifique modificación de las presentaciones ni ventajas competitivas, la que deberá ser presentada por el Proponente en el plazo que se le fije; disponer a su solo criterio la desestimación de la Oferta cuando una vez transcurrido el plazo que le haya fijado al Oferente éste no hubiere cumplido en tiempo y forma con lo requerido

## PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y TÉCNICAS ACONCAGUA ARENA ESTADIO CUBIERTO

- g) Conveniencia de la integralidad del a Propuesta.
- h) La emisión del dictamen de Pre-adjudicación, el mismo tendrá carácter no vinculante y establecerá la calificación y conveniencia de las propuestas presentadas en un orden de mérito descendente, mencionándose las propuestas rechazadas y desestimadas, siendo la propuesta más conveniente la que se aconsejará, teniendo en cuenta el puntaje obtenido..
- i) Remisión al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia y/o a la SUBSECRETARIA DE DEPORTES, para que determine la factibilidad de ejecución y/o las modificaciones necesarias al anteproyecto que incorpore nuevas obras en su PROPUESTA.
- j) Obtenida la factibilidad, se podrá expedir la Comisión respecto al dictamen de PREADJUDICACION.
- k) El dictamen de la Comisión de Evaluación y Precalificación versará sobre el cumplimiento de los requisitos del Pliego, la admisibilidad formal de las Propuestas, el resultado de la grilla de evaluación y podrá contener las recomendaciones que, en su caso, estime conveniente formular.
- l) Para el cumplimiento de sus responsabilidades, la Comisión de Evaluación y Precalificación podrá hacer uso de terceros, convocados en calidad de Asesores, debiendo verificar en forma previa a la intervención, que no poseen ningún tipo de interés particular con alguno de los Proponentes.

### 19. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN. CANAL INSTITUCIONAL PARA DENUNCIAS ANÓNIMAS:

Sin perjuicio de las acciones penales que se pudieran deducir, se considerará como causal de rechazo de la propuesta u oferta, en cualquier estado de la contratación, y/o de rescisión del contrato, la participación en cualquier grado del oferente y/o contratista en las siguientes conductas:

- a) Cohecho y tráfico de influencias, nacional y transnacional, previstos por los artículos 258 y 258 bis del Código Penal;
- b) Negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, previstas por el artículo 265 del Código Penal;
- c) Concusión, prevista por el artículo 268 del Código Penal;
- d) Enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados, previsto por los artículos 268 (1) y (2) del Código Penal;
- e) Balances e informes falsos agravados, previsto por el artículo 300 bis del Código Penal.

Cualquier persona humana o jurídica, que identificándose por sus datos personales, o en forma anónima, tenga conocimiento de cualquiera de las conductas nombradas, o de cualquier posible

## PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y TÉCNICAS ACONCAGUA ARENA ESTADIO CUBIERTO

irregularidad observada en los procesos de contratación en razón de no haberse respetado las buenas prácticas, los principios y normas que los rigen, podrá anotar del acaecimiento de dichos hechos ante la Autoridad, mediante denuncia que deberá efectuarse por el “CANAL DE DENUNCIAS POR MALAS PRÁCTICAS EN COMPRAS PÚBLICAS”, disponible

en el Portal Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (<https://www.mendoza.gov.ar/compras/denuncias-compras-publicas/>).

### 20. CONTRATACIONES PÚBLICAS EN CONTEXTO DE EMERGENCIA. PRINCIPIO DE INMEDIATEZ. PRINCIPIO DEL ESFUERZO COMPARTIDO.

Cuando en la Provincia rija el estado de Emergencia Administrativa, Económica, Financiera declarada por la Autoridad Competente o ante la existencia una alteración extraordinaria de las circunstancias económicas del país, los Órganos Licitantes podrán RENEGOCIAR, con el acuerdo previo del cocontratante, las contrataciones comprendidas en el objeto del presente Pliego.

A los fines de favorecer la continuidad del vínculo, para la determinación de las nuevas condiciones emergentes de la renegociación pactada, deberá atenderse al principio del esfuerzo compartido, entendiéndose por el mismo a los sacrificios recíprocos que las partes deben efectuar ante una alteración extraordinaria de las circunstancias existentes al tiempo de celebrarse el contrato o durante toda la vida del mismo, que, siendo ajena a las partes, torna excesivamente gravosa o desproporcionada la obligación a cargo de una de ellas, o de ambas.

Las contrataciones que se realicen en el marco de la emergencia, podrán encuadrarse en el supuesto previsto por el Art. 144 inc. d) de la Ley de Administración Financiera N° 8706, siendo suficiente para su validez, la invocación de declaración de emergencia a los fines de tener por acreditado el supuesto.

Deberá presentar una Declaración Jurada de la implementación de programas de COMPLIANCE anticorrupción (Anexo VII).

## CAPITULO III

### 21. ADQUISICIÓN DE PLIEGOS.

Los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen los procedimientos de contrataciones públicas serán gratuitos y de acceso público a través del Portal Web COMPRAR MENDOZA (<https://comprar.mendoza.gov.ar/>), pudiendo difundirse los mismos también a través de otros medios de comunicación. Excepcionalmente, y siempre que se observen razones debidamente fundadas, el Órgano Contratante podrá exigir, como recaudo de participación en un proceso de licitación, el pago de una tasa dineraria para la adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones; pero ello no obstará en ningún caso el acceso gratuito a la información de su contenido.

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y TÉCNICAS  
ACONCAGUA ARENA ESTADIO CUBIERTO**

**22. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y DE FORMA - PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Las propuestas serán confeccionadas en el pliego de propuestas correspondiente, por escrito en formato PDF, debiendo contener todos los datos exigidos en el presente pliego.

Serán presentadas a través del **SISTEMA COMPR.AR** conforme lo establecido en el la cláusula 8 del presente, debiendo consignarse en el mismo los datos allí requeridos

**Contenido REQUISITOS ADMINISTRATIVOS**

Tanto la propuesta BASICA OBLIGATORIA” como La/s Propuesta/s ALTERNATIVAS” deberán presentarse en archivos PDF separados. La propuesta BASICA OBLIGATORIA deberá contener:

- a) Constancia de Inscripción en AFIP.
- b) Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos.
- c) Constancia de cumplimiento fiscal de ATM.
- d) Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia o Constancia de inicio de trámite, el que deberá estar finalizado al momento de la adjudicación.
- e) Certificado que acredite no hallarse registrado en la Nómina de Deudores Alimentarios Morosos creado por Ley N° 6.879 y modif, y Decreto N° 2.570/11. aplicable a personas físicas y directivos de personas jurídicas.
- f) Pliego de Condiciones Generales, Técnicas, Particulares y sus Anexos, debidamente completados
- g) Declaración Jurada del Proveedor de no encontrarse comprendido en ninguna de las prohibiciones de inscripción previstas en el art. 135 Decreto Reglamentario N° 1.000/2.015.
- h) Los oferentes deberán presentar Garantía de Ofertas en alguna de las modalidades establecidas en el presente Pliego de Condiciones Particulares.
- i) Los oferentes deberán incluir la Declaración Jurada con la renuncia al Fuero Federal
- j) Se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales.
- k) Descripción de la Metodología a utilizar para la realización de los trabajos o instalación de equipamientos establecidos conforme ANEXO X.
- l) Cronograma de ejecución.
- m) Antecedentes jurídicos, comerciales, societarios y financieros exigidos en los Anexos del presente Pliego.

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y TÉCNICAS  
ACONCAGUA ARENA ESTADIO CUBIERTO**

**23. ACLARACIONES Y CONSULTAS**

Las consultas solicitando aclaraciones se podrán realizar mediante los canales habilitados en el sistema COMPRAR.

**24. CALIDAD DE PROPONENTE / OFERENTE**

Para ser considerado proponente, deberá confirmar la oferta de conformidad con el procedimiento electrónico señalado en el artículo 8 del presente.

**25. IMPEDIMENTO O INHABILIDAD PARA SER PROPONENTES.**

No podrán ser proponentes por sí o por interpósita persona quien/es se encuentre/n comprendido/s en alguna de las siguientes situaciones:

- a) La/s personas humana/s o jurídica/s, que se encuentren en estado de quiebra o en concurso preventivo abierto de acreedores sin acuerdo preventivo homologado judicialmente, (Ley 24552/95.)
- b) Los funcionarios públicos dependientes del Estado Nacional, Provincia o Municipal, por sí; o ser una firma, empresa o entidad con la cual el funcionario esté vinculado por razones de dirección, como socios, socios gerentes o administradores;
- c) Si se hubiere decretado dentro de los DOS (2) años calendarios anteriores la resolución por incumplimiento de la parte presentante de un contrato celebrado con el Estado Provincial. Ese plazo será computado desde la fecha de la última publicación oficial del presente llamado.
- d) No posean Certificado de Cumplimiento Fiscal expedido por Administración Tributaria Mendoza,
- e) Las personas condenadas, con sentencia firme recaída en el país o en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Ley 24.759
- f) Las personas que estén inhabilitadas por condena judicial, mientras dure su inhabilitación;
- g) Los procesados por auto firme y los condenados por alguno de los delitos previstos en los títulos XI, XII y XIII del Código Penal de la Nación;
- h) Estar registrado en el listado provincial de deudores alimentarios,
- i) Estar comprendido en el Registro de Obstaculizadores de Lazos Familiares, según Ley 7644.

## **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y TÉCNICAS ACONCAGUA ARENA ESTADIO CUBIERTO**

- j) Quienes se encuentren encuadrados en cualquiera de los supuestos antes mencionados tampoco podrán formar parte como miembros de los órganos de administración, fiscalización o dirección, accionistas, socios o participar de cualquier otra forma de una sociedad o entidad que integre el Proponente, directamente o por intermedio de otra entidad controlada, vinculada o que forme parte de un grupo económico con ella. La prohibición se dará incluso en caso de que se pruebe que, por razones de dirección, participación u otra circunstancia, pueda presumirse que son una continuación, o que derivan de aquellas empresas comprendidas en una o más causales explicitadas.

El Proponente deberá presentar una DECLARACIÓN JURADA manifestando que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos mencionados precedentemente según el modelo que se encuentra en el Anexo VI, que forma parte integral de este Pliego.

### **26. PODRAN SER PROPONENTES**

Las empresas provinciales, nacionales e internacionales (siempre que la participación de empresas internacionales no implique que sea considerada persona jurídica extranjera en los términos de la Resolución Nacional 166/09, en forma individual o asociadas bajo alguna de las figuras previstas en la legislación vigente al momento de presentación de las propuestas y constituirse conforme sus disposiciones;

Los requisitos y exigencias establecidas en este Pliego para el Proponente, en el caso que sea una única empresa, deberán ser cumplidos en su totalidad. En caso que el Proponente sea una asociación de empresas, los requisitos podrán ser aportados por una empresa o por todos en forma complementaria;

Las sociedades extranjeras que integren contratos asociativos deben cumplir con los requisitos de autorización y funcionamiento establecidos en la Ley General de Sociedades N° 19.550 (arts. 118 y siguientes) y el Código Civil y Comercial de la Nación.

## **CAPITULO IV**

### **27. OFERTA – PROPUESTA BASICA OBLIGATORIA**

Todos los proyectos deberán estar presentados en LA PROPUESTA, con su correspondiente diseño, desarrollo y plan de ejecución y deberán incluir:

- a) Propuesta económica. Deben ofrecer un Canon y deberá indicar: (1) canon mensual, con fórmula de actualización (plazo de actualización IPC); y (2) monto total estimado para todo el período de la concesión que no podrá ser superior a los veinte (20) años.
- b) Propuesta técnica: instalación de equipamientos para acondicionamiento térmico y acústico conforme especificaciones técnicas determinadas en ANEXOS correspondientes. Dicha propuesta

## PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y TÉCNICAS ACONCAGUA ARENA ESTADIO CUBIERTO

deberá estar acompañada de un cronograma completo de trabajos especificando plazos y fechas probables de comienzo para tareas como:

- Desarrollo de ingeniería de detalle
- Compra de materiales y equipos
- Plazos de entrega de materiales
- Plazos de fabricación de equipos
- Comienzo de obras en el estadio
- Plazo de instalación en el estadio

c) Propuesta de administración y explotación comercial del inmueble.

Deberá presentar una propuesta BASICA OBLIGATORIA, que contemple como mínimo los apartados a), b) y c) de la presente cláusula de acuerdo a las exigencias mínimas exigidas en los ANEXOS, considerando un plazo máximo de la Concesión de hasta 20 (veinte) años. La falta de presentación en los términos aludidos provocará el rechazo de la oferta.

### 28. ALTERNATIVA/S:

Junto con la OFERTA BASE Podrá presentar una o más propuestas alternativas en el desarrollo de cada propuesta integral por un plazo máximo de hasta VEINTE (20) años;

1. Cada propuesta deberá contemplar el plazo máximo de duración establecido, obras a efectuar, incluyendo precio, forma de pago, plazo de ejecución y demás condiciones económicas y financieras relacionadas con la ejecución y recuperación de la inversión comprometida.
2. A los efectos del análisis por parte de la Comisión de Evaluación y Pre-adjudicación, se considerarán todas las propuestas en pie de igualdad, siempre que se presente la oferta básica obligatoria, no siendo necesario que la misma sea la oferta más conveniente.
3. Las propuestas deberán desarrollarse tomando en consideración los requerimientos previstos en los ANEXOS

### 29. PLAZOS - GARANTIAS

Todos los aspectos referentes a los plazos y su cómputo se encuentran regulado en el ANEXO III- PLAZOS Y GARANTIAS.

Todos los aspectos referentes a las garantías, su modo de constitución y montos se encuentran regulado en el ANEXO XII-GARANTIAS.

### 30. COMPONENTE LOCAL- COMPRE MENDOCINO.

Con la sola presentación de la/s Propuesta/s, los Proponentes asumen el compromiso, en caso de

## PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y TÉCNICAS ACONCAGUA ARENA ESTADIO CUBIERTO

resultar adjudicados con la licitación, de ejecutar el Proyecto procurando, en la medida de sus posibilidades, utilizar componente provincial o local.

Será de aplicación igualmente el Compre Mendocino, dando prioridad a favor de personas humanas o jurídicas mendocinas solamente aplicable sobre la “adquisición de materiales y/o mano de obra”

### 31. REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS

La personería de los Representantes Legales o Apoderados deberá ser acreditada por instrumentos extendidos ante Escribano Público debidamente certificados y/o legalizados e inscriptos debidamente en los Registros correspondientes de la Provincia de Mendoza.

Deberá presentar: Poder Especial con facultades suficientes del Representante Legal del Proponente para obligarlo en todas las instancias del procedimiento de licitación y durante la vigencia del contrato al Proponente/Adjudicatario, hasta la extinción de las obligaciones contractuales;

Todas las firmas que fueren puestas en ejercicio de representación, deberán estar debidamente aclaradas, con indicación del nombre y apellido y la representación invocada. Podrá utilizarse firma electrónica. Para el caso que el proponente sea una UTE, deberá designarse un representante unificado lo cual deberá constar por instrumento público o privado expedido ante Escribano Público, con los mismos requisitos enunciados anteriormente.

### 32. VISITA AL PREDIO

El proponente deberá visitar el predio y tomar en consideración que:

1. El Predio se encuentra disponible para ser visitado por todos los Interesados. Una vez efectuada la visita, junto con su propuesta deberá adjuntar la correspondiente Declaración Jurada de Visita establecida en el ANEXO correspondiente.
2. La visita al predio implica haber verificado: a) el lugar de emplazamiento del Predio; b) los espacios objeto de la concesión; c) la evaluación del estado edilicio de las edificaciones asentadas en el Predio a concesionar; d) la provisión y el suministro de agua, luz, gas, y demás servicios que entienda necesarios para la operación del Proyecto; e) las vías de acceso así como ingreso y egreso al Predio; f) en general, la factibilidad de implementar los servicios necesarios para la operación de la concesión;

La visita del predio y sus inmuebles estarán disponibles para ser exhibidos a los INTERESADOS en participar como PROPONENTES, dentro de los (5) cinco días hábiles posteriores a la publicación en el Boletín Oficial y hasta (5) cinco días hábiles anteriores a la fecha de apertura publicitada.

La visita al predio es obligatoria. Podrá cumplirse en la fecha oficial o en cualquier visita adicional organizada por el Comitente antes del cierre de presentación de ofertas. La DDJJ de visita,

## **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y TÉCNICAS ACONCAGUA ARENA ESTADIO CUBIERTO**

cualquiera sea la fecha, tendrá igual validez.

### **33. INSPECCION - FISCALIZACIÓN - CONTROL**

#### **Regulación y control de la ejecución del contrato**

Será competencia de la SUBSECRETARÍA DE DEPORTES y del MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA auditar, fiscalizar y controlar el cumplimiento integral de la Propuesta adjudicada, las prestaciones, los servicios y el cumplimiento de las obligaciones comprometidas, designando a la persona responsable que será el intermediario entre la empresa adjudicataria y la administración.

Las funciones de regulación y de poder de policía del Estado son indelegables. El cumplimiento de los contratos que se celebren en los términos de la presente ley estará sujeto al control de la contratante con esa finalidad en la respectiva jurisdicción, el contralor de las obligaciones, técnicas y administrativas del Adjudicatario y la supervisión de todas las tareas objeto del presente pliego indicadas en el Artículo 1, 2 y 3 del mismo.

Para ello, la contratante tendrá amplias facultades de inspección y control, pudiendo requerir todo tipo de información vinculada al cumplimiento del contrato y desarrollo del proyecto, garantizando la confidencialidad de la información de índole comercial en los términos de la legislación vigente.

EL MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA, será el órgano competencia para intervenir y resolver todo tipo de planteos administrativos y/o judiciales de carácter legal desde la adjudicación y durante toda la vida de la concesión.

La SUBSECRETARIA DE DEPORTES podrá reglamentar y notificar a la adjudicataria, la forma, procedimientos y medios de comunicación entre ambas.

## **CAPITULO V**

### **34. CONTRATO DE CONCESION - FORMALIZACION DEL CONTRATO**

El plazo para efectivizar la firma del contrato se realizará conforme (Anexo III PTO 10). En el contrato se dejarán expresamente pautadas los derechos y obligaciones derivadas de la Propuesta adjudicada y será parte integrante del mismo los pliegos y anexos del presente proceso.

### **35. CONSTANCIAS PREVIAS**

Previo a suscribir el Contrato, el Adjudicatario deberá acreditar:

Haber constituido la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en el Anexo XII.

## PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y TÉCNICAS ACONCAGUA ARENA ESTADIO CUBIERTO

Encontrarse inscripto para el cumplimiento íntegro de las obligaciones tributarias y previsionales con el Fisco Provincial y Municipal.

Haber tomado a su cargo los seguros que se detallan en el Anexo XI, conforme a las coberturas y condiciones indicadas en el mismo, e incluir la constancia de haber cancelado su premio. Los mismos podrán ser anuales con prorrogas automáticas, a fin de no incrementar innecesariamente los costos para el Concesionario.

### 36. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN- AMPLIACION.

El plazo estipulado en el (Anexo III PTO 10), podrá ser ampliado hasta DOS (2) veces consecutivas por un plazo igual al originalmente previsto, por solicitud de cualquiera de las Partes cuando mediare una comprobada situación que hiciera imposible la firma del Contrato en el plazo establecido.

### 37. INCOMPARENCIA DEL ADJUDICATARIO

Si el Adjudicatario no compareciera a suscribir el Contrato, o no constituyera la Garantía de Cumplimiento de este, ni cumpliera con las demás obligaciones exigidas dentro del plazo establecido, se dejará sin efecto la Adjudicación, notificando por escrito a todos los Proponentes, y se ejecutará automáticamente la Garantía de Mantenimiento de Propuestas. El Comitente, podrá emitir un nuevo Acta de Adjudicación, haciendo recaer la misma en la Propuesta que hubiese quedado en segundo lugar en el Orden de Mérito o decidir el llamado a una nueva licitación, esto a su exclusivo criterio.

### 38. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la ejecución del contrato, el Adjudicatario deberá ajustarse estrictamente a las condiciones de la Propuesta adjudicada, a los términos del Contrato y a las instrucciones que imparta el Área contratante, por intermedio de quien se designe al efecto, obligándose a:

- 1) Utilizar todos los medios técnicos comprometidos, pudiendo incorporar, previa autorización del Área, los sistemas y métodos que aconsejen la evolución tecnológica y que contribuyan a mejorar la calidad técnica de los servicios. En esos casos, deberá quedar evidenciada sin lugar a duda, la mayor calidad del servicio que se ofrece.
- 2) Dar cumplimiento a todas las disposiciones de la legislación laboral, previsional, social y de higiene y seguridad vigentes y todas aquellas que se dicten a futuro sobre el particular.
- 3) Adoptar recaudos para evitar alteraciones del orden por parte de su personal y situaciones de cualquier tipo que perjudiquen la tranquilidad pública, el orden y la seguridad de las personas.
- 4) Mantener la continuidad y regularidad de los servicios.

## PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y TÉCNICAS ACONCAGUA ARENA ESTADIO CUBIERTO

- 5) Contar con las habilitaciones y/o permisos correspondientes.
- 6) Responder en forma exclusiva por cualquier daño que pudiere ocasionarse a personas y/o bienes propios de la administración provincial y a terceros y/o sus bienes, con motivo u ocasión de la implementación de la Propuesta, manteniendo indemne al Comitente. Deberá contratar con los seguros de Responsabilidad Civil y Accidentes contra terceros, conforme Anexo XI.
- 7) Solicitar autorización previa de manera expresa y por escrito para efectuar Adecuaciones de la infraestructura,
- 8) Informar vicisitudes societarias del concesionario (venta del paquete accionario, fusión, transformación, disolución, cesión de la concesión),

## CAPITULO VI

### 39. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.

Serán consideradas causales de rescisión del Contrato de Concesión:

#### Por causas imputables al Concesionario:

1. Por incumplimiento comprobado, por un período de más de TRES (3) meses consecutivos, de las obligaciones asumidas en su Propuesta.
2. Por incumplimiento de los plazos en el inicio de obras comprometidas, salvo que mediare caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas.
3. Por incumplimiento reiterado del pago de las cargas sociales del personal que preste servicios en la Concesión, entendiéndose como reiterado el incumplimiento ocurrido en DOS (2) meses consecutivos o CUATRO (4) alternados.
4. Por la falta de pago de UN (1) MES de los seguros requeridos para contar con las coberturas objeto de la Concesión.
5. Por la falta de pago/ejecución del canon ofertado en su Propuesta. En este caso se considerará que el Concesionario se encuentra en incumplimiento cuando se verifique un atraso acumulado (en forma continua o alternada) de hasta TRES (3) meses por año calendario durante todo el plazo de la concesión.
6. Por disolución de alguna de las sociedades que formarán parte del esquema de operación de la Concesión, cuando en un periodo de tiempo razonable de UN (1) año, no pudiera sustituirse a dicha sociedad, previa autorización expresa del Comitente.
7. Cuando la empresa adjudicataria obrase con dolo o culpa grave en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias concernientes a la prestación de los servicios.
8. Cuando incumpla alguna de las demás obligaciones que le impongan el Pliego y el Contrato de Concesión y que no estén específicamente comprendidas en este numeral.

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y TÉCNICAS  
ACONCAGUA ARENA ESTADIO CUBIERTO**

9. Cuando dentro de los NOVENTA (90) días siguientes a la fecha de firma del Contrato de Concesión, no hubiere cumplido con el inicio de la ejecución de la Propuesta sin causa justificada.
10. Por revocación del Contrato de Concesión.
11. Abandono de la Concesión.
12. Por incumplimiento de los estándares mínimos de calidad en la prestación del servicio, conforme a los parámetros técnicos, operativos o funcionales establecidos en el Pliego, en el Contrato de Concesión o en sus anexos, cuando dicho incumplimiento haya sido constatado por la autoridad de control en más de DOS (2) oportunidades dentro de un mismo semestre.
13. Por falta de mantenimiento adecuado de las instalaciones, equipamientos, infraestructura u otros bienes afectados a la concesión, que genere deterioro o riesgos para la seguridad o salubridad de los usuarios, el personal o terceros, y cuya remediación no sea ejecutada dentro de un plazo de DIEZ (10) días corridos desde su notificación fehaciente por parte del Comitente.
14. Por negativa o falta injustificada de permitir las inspecciones, auditorías, controles o monitoreos técnicos, administrativos, contables, financieros o ambientales por parte del Comitente o de los órganos de fiscalización que este designe.
15. Por alteración sustancial de las condiciones operativas ofrecidas en la Propuesta o del modelo de gestión presentado, sin previa autorización expresa y por escrito del Comitente.
16. Por cesación de pagos, estado de insolvencia, concurso preventivo o quiebra del Concesionario, que comprometa la continuidad normal de la explotación, sin que haya sustituido su posición en forma idónea en un plazo no mayor a NOVENTA (90) días corridos, con aprobación expresa del Comitente.
17. Por incumplimiento de las normas de seguridad e higiene, medioambientales, laborales o de cualquier otra índole aplicables a la explotación de la concesión, cuando ello implique un riesgo grave o cause perjuicio a personas, bienes o al medio ambiente.
18. Por la interrupción injustificada y no autorizada del servicio o de las prestaciones a cargo del Concesionario, por un plazo superior a CINCO (5) días corridos, o más de DIEZ (10) días en total dentro de un período de SEIS (6) meses, salvo que mediare caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados.
19. Por incumplimiento del plan de inversión, renovación o mejora comprometido, en la forma y plazos establecidos contractualmente, cuando dicho incumplimiento afecte la calidad o continuidad del servicio.

**Por causas no imputables a ninguna Parte:**

1. Por mutuo acuerdo de las Partes.
2. Pérdida del objeto concedido (por destrucción total o parcial con un grado tal que imposibilite su operación comercial).
3. Cuando no sea posible lograr de parte de las autoridades municipales las aprobaciones necesarias para el funcionamiento y operación de la Concesión en forma total; o cuando no

## **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y TÉCNICAS ACONCAGUA ARENA ESTADIO CUBIERTO**

sea posible lograr de las empresas prestatarias de los servicios que requerirá el Proyecto, las factibilidades necesarias, y no exista otro medio de reemplazo que no altere el equilibrio económico-financiero del Contrato.

4. Por cesión del Contrato de Concesión, sin contar con autorización expresa y por escrito del Comitente.
5. Por razones de Caso Fortuito o Fuerza Mayor o un hecho o acto de tercero debidamente acreditadas, notificadas y aceptadas expresamente por el Comitente que imposibiliten al Concesionario iniciar o continuar con la ejecución del contrato. En este caso el Comitente deberá reintegrar la Garantía de Cumplimiento de Contrato y el Concesionario no tendrá nada que reclamar por los gastos y/o daños y perjuicios que pudieren ocurrir derivados de estas situaciones.

### **39.1 ABANDONO DE LA CONCESION**

Por abandono del predio, debidamente comprobado, por más de 120 días. Se considerará abandono la falta de eventos durante ese período.

El abandono extinguirá automáticamente y sin interpelación alguna al concesionario, la relación contractual con el Comitente, acarreado la pérdida de la garantía contractual, sin perjuicio de la responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados.

### **39.2. QUIEBRA O INHABILITACION DEL CONCESIONARIO — PERDIDA DE LA PERSONERIA JURIDICA**

La quiebra, concurso, inhabilitación definitiva o transitoria, o la pérdida de la personería jurídica del concesionario, determinaran la caducidad de la concesión y la ejecución de la garantía del contrato sin perjuicio de la responsabilidad que por daños y perjuicios corresponda.

### **39.3. CONSECUENCIAS DE LAS CAUSALES DE RESCISION DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.**

De comprobarse fehacientemente alguna de las causales de rescisión por causas imputables al Concesionario, el Comitente tendrá derecho a invocar la terminación anticipada del Contrato de Concesión y a ejecutar la Garantía de Cumplimiento del Contrato de Concesión;

De comprobarse fehacientemente algunas de las causales de terminación no imputables a ninguna parte, no se tendrá derecho a reclamar ningún tipo de compensación por daños y/o perjuicios ni al cobro de ninguna garantía que, estando vigente, una le hubiere extendido a la otra, debiendo, en este último caso, proceder a su devolución a la Parte emisora, dentro de los primeros NOVENTA (90) días contados a partir del evento que dio origen a la rescisión del Contrato de Concesión.

## PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y TÉCNICAS ACONCAGUA ARENA ESTADIO CUBIERTO

### 40. REVOCACION

El poder concedente podrá revocar la concesión en cualquier tiempo por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones a que tuviese derecho el concesionario.

### 41. RESTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

A la finalización de la Concesión y habiéndose cumplido todos los actos útiles correspondientes para la restitución del bien concesionado al Comitente, o quién lo reemplace en su momento, se procederá a restituir al Concesionario la Garantía de Cumplimiento de Contrato, conforme Anexo XII

### 42. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

#### Son obligaciones del Concesionario:

1. Cumplir con la propuesta integral en los plazos y formas determinados en los pliegos.
2. Mantener el inmueble objeto de la Concesión en buen estado de mantenimiento y reintegrarlo al Comitente o a quién éste designe oportunamente, al final de la Concesión, incluyendo todas las mejoras que hubiere efectuado durante el período de concesión, así como todo el equipamiento destinado a la prestación de los servicios ofrecidos;
3. Restituir el inmueble al final de la Concesión sin personal en relación de dependencia, siendo de su exclusivo cargo toda indemnización que corresponda por el cese de la relación laboral;
4. Al momento de operar la restitución del inmueble, presentar los certificados de pago al día de todos los servicios de electricidad, agua, gas y otros contratados por el Concesionario;
5. Respetar el cumplimiento de todas las ordenanzas municipales que resulten aplicables tanto al sitio como a la concesión;
6. Cumplir en todo momento con las normas de Higiene & Seguridad según se establecen en su Oferta;
7. Mantener accesible en todo momento un libro de quejas, el que deberá ser puesto a disposición del Comitente a su requerimiento;
8. Mantener en todo momento en el Predio un responsable general de la operación de la Concesión;
9. Contratar y mantener vigente los seguros que sean aplicables a cada tipo de servicio que se ofrece prestar y al predio en general;

#### Son obligaciones del Comitente:

1. Realizar el **INVENTARIO** de bienes y equipos que se encuentran en el Predio, junto al

## PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y TÉCNICAS ACONCAGUA ARENA ESTADIO CUBIERTO

- Concesionario, al momento del otorgamiento de la tenencia de este a este último;
2. Entregar el Predio limpio, sin escombros ni residuos de ningún tipo y libre de ocupantes;
  3. Proporcionar en tiempo y forma toda la documentación que sea de su competencia y relativa al Predio y/u otra información que estando relacionada con el Contrato de Concesión o con las obligaciones del Concesionario para realizar el cierre financiero del Proyecto, éste pueda requerirle;
  4. Colaborar activamente, sin obligación de responsabilidad ni de resultado, con la agilización de las gestiones y obtención de aprobaciones que el Concesionario deba realizar ante las instituciones públicas y/o privadas a fin de conseguir aprobaciones y/o factibilidades para la implementación del Proyecto;
  5. Ser agente de inspección y control de la Concesión, hacer cumplir la PROPUESTA adjudicada y de ser necesario, aplicar las sanciones y/o multas correspondientes conforme lo establecido en el presente Pliego.
  6. Otorgar al finalizar la concesión un certificado de recepción de conformidad de los bienes concesionados y devolución de la Garantía de Contrato, en el caso de corresponder.

### 43. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y JURISDICCIÓN

**Resolución de Conflictos:** En caso de surgir cualquier controversia, diferencia o reclamación derivada de o relacionada con este contrato, las partes intentarán resolverla de manera amistosa mediante negociaciones directas.

De no mediar acuerdo, la jurisdicción será exclusivamente de los Tribunales Ordinarios de Mendoza, renunciando ambas Partes a cualquier otro fuero, en particular al Fuero Federal.

### 44. DE LAS MULTAS /SANCIONES Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Ver ANEXO XIII.

### 45. CESIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.

El Contrato de Concesión no podrá ser cedido, total o parcialmente a terceros, sin la previa aprobación expresa y por escrito de manera fehaciente del Comitente.

### 46. SELLADO

Será por cuenta exclusiva del Adjudicatario el pago del porcentaje correspondiente del impuesto de sellado del Contrato, de acuerdo con las normas vigentes en el momento de su suscripción, el cual será satisfecho ante la Administración Tributaria Mendoza (ATM).

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y TÉCNICAS  
ACONCAGUA ARENA ESTADIO CUBIERTO

CAPITULO VII - ANEXOS

ANEXO I – EQUIPAMIENTO, ADMINISTRACION - EXPLOTACION

A) EQUIPAMIENTO:

La oferta deberá contemplar Plan de inversión de equipamiento, etapas y curva de avances de las obras, monto de las inversiones:

- 1) Sistema de Acondicionamiento Térmico (frío/calor) debiendo detallar sus características técnicas, instalación en las instalaciones existentes en el inmueble, adecuadas para cubrir las necesidades del Estadio Cubierto .
- 2) Sistemas de Acondicionamiento Acústico y seguridad contra incendios
- 3) Su instalación deberá estar concluida previo al inicio de actividades de Explotación Comercial de la Concesión.
- 4) Todo ello conforme **Anexo X (Especificaciones Técnicas)**

B) ADMINISTRACIÓN y EXPLOTACION COMERCIAL:

El Proponente deberá contemplar en la PROPUESTA, lo siguiente:

- a) Propuesta integral de explotación comercial del Estadio y Plan de RRHH (equipo de trabajo para el gerenciamiento, administración y operación).
- b) La administración y funcionamiento del ACONCAGUA ARENA ESTADIO CUBIERTO deberá proveer a los usuarios, espectadores y deportistas, la prestación de todos los servicios básicos y complementarios que hagan a cada actividad en particular.
- c) Propuesta de explotación con descripción de actividades, tipo de eventos, programa de agenda o calendario de eventos, sistema de venta de tickets y de control de acceso a los eventos, etc.
- d) Propuesta de coordinación con las autoridades de la Subsecretaría de Deportes para el uso del ACONCAGUA ARENA ESTADIO CUBIERTO, a fin de no superponer actividades o regular el uso simultaneo del resto de las instalaciones (Estadio Malvinas Argentinas, Pista de Atletismo, Estadio de Hockey, Velódromo, Canchas de Padel, etc.).
- e) Plan de Mantenimiento o Conservación de las instalaciones, espacios comunes, predio periférico y estacionamiento.
- f) Plan de Contingencias
- g) Propuesta de disponibilidad de uso gratuito del Estadio a favor de la Subsecretaría de Deportes / Gobierno de la provincia, para eventos recreativos y/o deportivos, los cuales no podrán ser inferior a cinco (5) fechas a determinar por la Subsecretaría de Deportes.

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y TÉCNICAS  
ACONCAGUA ARENA ESTADIO CUBIERTO**

- h) Propuesta de uso de publicidad a favor del Concedente
- i) Cobertura médica y servicio de emergencias,
- j) El servicio de vigilancia y seguridad por 24 hs.
- k) Estimación del personal necesario (directo o indirecto) para la explotación y mantenimiento.
- l) El mantenimiento, suministro y pago de la provisión de energía eléctrica, provisión de gas, red de comunicaciones, servicio de informática, provisión y almacenamiento de agua, desagües y plantas de tratamiento de efluentes, así como el pago de los impuestos y tasas correspondientes o que en el futuro se creen.
- m) El mantenimiento de los espacios exteriores correspondientes a vías de circulación de vehículos y peatones, playas de maniobra, estacionamiento, su correcta señalización e iluminación, el sistema de seguridad y vigilancia, la colocación de rampas deslizantes de ingreso y acceso y cualquier otro dispositivo afectado al funcionamiento del ACONCAGUA ARENA ESTADIO CUBIERTO.

*\*Deberá presentarse la documentación técnica del proyecto (planos), memorias descriptivas técnicas, memoria de diseño e intervención estructural, componentes comerciales, equipamientos comerciales, origen de los mismos, cálculo y diseño de instalaciones, Plan de obra, Curva de Avance e Inversiones etc., todo ello, con un grado de desarrollo tal que sea compatible con un nivel de Ante Proyecto. Podrá presentar proyectos sustentables, con generación propia de energía a partir de paneles fotovoltaicos, calefactores solares, etc.*

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y TÉCNICAS  
ACONCAGUA ARENA ESTADIO CUBIERTO**

**ANEXO II - PROPUESTA ALTERNATIVA – OBRAS ADICIONALES**

**1) ALTERNATIVA/S:**

Junto con la OFERTA BASE podrá presentar una o más propuestas alternativas en el desarrollo de cada propuesta integral por un plazo máximo de hasta VEINTE (20) años;

4. Cada propuesta deberá contemplar el plazo máximo de duración establecido, obras a efectuar, incluyendo precio, forma de pago, plazo de ejecución y demás condiciones económicas y financieras relacionadas con la ejecución y recuperación de la inversión comprometida.
5. A los efectos del análisis por parte de la Comisión de Evaluación y Pre-adjudicación, se considerarán todas las propuestas en pie de igualdad, siempre que se presente la oferta básica obligatoria, no siendo necesario que la misma sea la oferta más conveniente.
6. Las propuestas deberán desarrollarse tomando en consideración los requerimientos previstos en el ANEXO I

**OBRAS ADICIONALES VOLUNTARIAS**

Durante todo el plazo del contrato, a pedido del Concesionario, la Administración podrá autorizar la realización de obras adicionales voluntarias, quedarán en propiedad exclusiva del concedente. , tales como:

- 1) Cualquier obra o equipamiento que a consideración del futuro concesionario sea necesaria para brindar un mejor servicio en la explotación comercial concesionada.
- 2) Todas las obras, al finalizar el período de la concesión, quedarán en propiedad exclusiva del concedente.

Dicha enumeración es meramente ejemplificativa, debiéndose incluir en el pedido su precio, forma de pago, funcionalidad, plazo de ejecución y demás condiciones económicas, financieras y técnicas relacionadas con su ejecución.

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y TÉCNICAS  
ACONCAGUA ARENA ESTADIO CUBIERTO**

## ANEXO III - PLAZOS

### 1) COMPUTO

Todos los plazos establecidos en este pliego y en toda otra documentación relacionada con el proceso del llamado; análisis, evaluación y adjudicación serán computados en días hábiles administrativos. Cuando el vencimiento de algún plazo coincida con un día inhábil, se extenderá dicho vencimiento al día hábil administrativo inmediato posterior, salvo que, por razones debidamente fundadas, la autoridad competente autorice que aquel vencimiento opere en día inhábil.

### 2) PLAZO DE VIGENCIA - PRORROGAS

El plazo de vigencia de la concesión -incluidas las prórrogas que pudieren existir- será de un máximo de hasta veinte (20) años, contados a partir del día siguiente de la fecha de la firma del contrato. La concreción del plazo será dispuesta por la autoridad administrativa en el acto de adjudicación, dependiendo de la propuesta formulada y aceptada por el licitante. La concesión podrá ser revocada con expresión de causa en un término menor al plazo adjudicado, sea por razones de interés público o basado en incumplimientos graves del adjudicatario.

### 3) PLAZO PARA EFECTUAR CONSULTAS AL PLIEGO

Todas las consultas deben realizarse a través del sistema COMPRAR previo a la presentación de ofertas.

### 4) PLAZO PARA COMUNICAR LAS CIRCULARES

Las circulares aclaratorias deberán ser publicadas con DOS (2) DÍAS HÁBILES como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las propuestas, sin perjuicio de la potestad de la administración de comunicarla individualmente a todos los sujetos interesados.

La autoridad de aplicación podrá determinar de oficio y a su exclusivo criterio eventuales prórrogas a la fecha de presentación o apertura de propuestas, así como sus plazos.

Las circulares por las que se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las propuestas deberán ser difundidas y publicadas durante UN (1) DÍA HÁBIL por los mismos medios en que hubiera sido difundida, publicada y comunicada la CONVOCATORIA original, debiendo la última publicación tener lugar UN (1) DÍA HÁBIL como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las propuestas.

## **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y TÉCNICAS ACONCAGUA ARENA ESTADIO CUBIERTO**

### **5) PLAZO PARA SUBSANAR PROPUESTAS**

La Comisión de Evaluación de propuestas y Pre adjudicación, al constatar la existencia de errores u omisiones no esenciales, deberá intimar al PROPONENTE a que subsane dichos errores u omisiones dentro del término de DOS (2) DÍAS HÁBILES de notificado.

La Comisión de Evaluación de propuestas y Pre-adjudicación podrá requerir a los Proponentes las aclaraciones que consideren oportunas; también podrá solicitar documentación complementaria para el análisis de la/s propuesta/s y/o solicitar informes de terceros, para confirmar la veracidad de la documentación y las declaraciones que suministren los Proponentes. Se podrá utilizar estas herramientas siempre que no impliquen modificar la Propuesta, ni subsanar deficiencias que alterarían el principio de igualdad entre los Proponentes. Los Proponentes deberán contestar con la documentación o información solicitada requeridas en el plazo que establezca la Comisión de Evaluación y pre adjudicación de propuestas.

### **6) PLAZO PARA CONVOCAR A MEJORA DE PROPUESTAS**

Previo a la adjudicación el Licitante podrá solicitar una mejora de propuestas a todos los proponentes, incluso si hubiese un único proponente. Las propuestas de mejoras deberán ser formuladas en un plazo de hasta CINCO (5) DÍAS HÁBILES contado a partir del momento de la notificación de solicitud de mejora.

La mejora podrá versar sobre aspectos económicos, técnicos e incluso una mejora integral del proyecto presentado, sin que ello implique una modificación sustancial de la propuesta formulada.

### **7) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA**

Los proponentes deberán mantener sus propuestas sin posibilidad de modificar las mismas por el término de CIENTO VEINTE (120) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura y recepción de las PROPUESTAS establecido en la CONVOCATORIA. A su vencimiento, el plazo antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual a la inicial, salvo que el proponente manifestará en forma expresa su voluntad de no renovar el mantenimiento de su propuesta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo.

### **8) PLAZO PARA OBSERVAR E IMPUGNAR – Trámite Presentación de observaciones y/o Impugnaciones**

Observación: los proponentes podrán presentar observaciones al resto de las propuestas dentro de los dos (2) días posteriores al vencimiento del plazo para tomar vista. El órgano licitante podrá considerar la observación si, a su criterio, la misma reviste entidad suficiente, sea para solicitar subsanación o como elemento de consideración previo al acto de adjudicación.

## PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y TÉCNICAS ACONCAGUA ARENA ESTADIO CUBIERTO

Impugnación al acto de llamado y adjudicación: En el mismo sentido los proponentes podrán impugnar dichos actos dentro de los 15 (quince) días de notificado, en los términos y condiciones establecidos en la ley 9003. La autoridad licitante deberá expedirse sobre la impugnación planteada, con la sola sustanciación de dictámenes técnicos y legales de considerarlo necesario, dentro del plazo de SESENTA (60) días hábiles. Vencido este término sin que se responda, el interesado podrá considerar que existió denegación tácita.

Las impugnaciones, recursos y acciones que se dedujeren, **no suspenderán** los procesos del presente llamado salvo disposición en contrario de Autoridad Competente.

### 9) PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO – IMPOSIBILIDAD - VIGENCIA

La SUBSECRETARIA contratante y el adjudicatario deberán suscribir el CONTRATO dentro del plazo de veinte (20) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que el acto administrativo de ADJUDICACIÓN quede firme y consentido. Dicho plazo podrá ser ampliado hasta por DOS (2) veces consecutivas por un plazo igual al originalmente previsto en esta cláusula, por solicitud de cualquiera de las Partes cuando mediere una comprobada situación que hiciera imposible la firma del Contrato en el plazo establecido. En todo caso el Contrato deberá ser firmado no más allá de los NOVENTA (90) días hábiles siguientes a la fecha en la que el acto administrativo de adjudicación quede firme y consentido.

El CONTRATO entrará en vigencia y surtirá plenos efectos jurídicos desde la fecha de suscripción del mismo, conforme a los términos que allí se establezcan.

### 10) PLAZO PARA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

Dentro de los CINCO (5) DIAS HÁBILES posteriores a la suscripción del CONTRATO, será restituida al contratista y a los proponentes no adjudicados la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA. Vencido el plazo precedente, el Ente debe intimar a los proponentes a retirar la garantía bajo apercibimiento de proceder a su destrucción.

### 11) PLAZO DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

En forma previa a la suscripción del contrato el adjudicatario deberá presentar las garantías de cumplimiento de contrato en los términos y condiciones que se establecen en el Anexo XII.

### 12) PLAZO PARA CONSIDERAR EL ABANDONO DE LA CONCESIÓN

Ese considerará abandono de la concesión una vez transcurrido el plazo establecido en la cláusula

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y TÉCNICAS  
ACONCAGUA ARENA ESTADIO CUBIERTO**

39.1 del pliego

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y TÉCNICAS  
ACONCAGUA ARENA ESTADIO CUBIERTO

ANEXO IV - FORMULARIO PROPUESTA DE INVERSIÓN

Nombre y apellido del presentante) ....., DNI ..... en mi carácter de Representante de ....., personería que se acredita con copia del Poder que forma parte de la documentación de esta Propuesta, confirmo que el Monto Total estimado de la Inversión para cumplir con el Objeto de la Licitación Pública bajo el expediente ..... asciende a la suma de Pesos ..... [colocar monto en letras]..... [colocar monto en números]....., en un Plazo de ejecución del Proyecto/ plazo de concesión igual a ..... contados a partir de la suscripción del contrato.

*“Se acepta expresamente con la presente propuesta, bajo fe de juramento, que toda construcción nueva, instalaciones, modernizaciones, modificaciones, refacciones, adecuación o reconversión de los bienes muebles e inmuebles, otorgados en concesión quedarán, una vez finalizada la concesión, en propiedad de la provincia sin derecho por parte del Concesionario a compensación alguna. No se otorga posesión alguna sobre el predio concesionado”.*

FIRMA

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y TÉCNICAS  
ACONCAGUA ARENA ESTADIO CUBIERTO**

**ANEXO V OFERTA BASE: FORMULARIO CANON OFRECIDO**

(nombre y apellido del presentante) ....., DNI ..... en mi carácter de Representante de ....., personería que se acredita con copia del Poder que forma parte de la documentación de esta Propuesta, confirmo que el Monto del Canon ofrecido y deberá indicar: (1) canon mensual, plazo de actualización IPC; y (2) monto total estimado para todo el período de la concesión. .... Pesos..... [colocar monto en letras].....

FIRMA

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y TÉCNICAS  
ACONCAGUA ARENA ESTADIO CUBIERTO**

**ANEXO VI - DECLARACIÓN JURADA DE IMPEDIMENTO O INHABILIDAD**

(nombre y apellido del presentante)....., ,  
DNI ..... en mi carácter de Representante de ..... ,  
personería que se acredita con copia del Poder que forma parte de la documentación de esta  
Propuesta, declaro bajo fe de juramento, que ninguno de los integrantes del proponente se  
encuentra impedido/inhabilitado para formular la propuesta y en su caso, contratar con el  
Estado.

FIRMA

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y TÉCNICAS  
ACONCAGUA ARENA ESTADIO CUBIERTO**

**ANEXO VII - DECLARACIÓN JURADA DE NO POSEER CONFLICTO DE  
INTERESES Y DE POSEER PROGRAMA DE COMPLIANCE / ANTICORRUPCION**

(nombre y apellido del presentante).....,DNI N°  
..... En mi carácter de Representante  
de....., personería que se acredita con copia del Poder que  
forma parte de la documentación de esta Propuesta, declaro bajo fe de juramento que ninguno de  
los integrantes del proponente posee conflicto de intereses en los términos expresados en los  
Pliegos.

Declaramos también bajo fe de juramento poseer un programa de compliance / anticorrupción.

FIRMA

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y TÉCNICAS  
ACONCAGUA ARENA ESTADIO CUBIERTO**

**ANEXO VIII - DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL PREDIO E  
INFRAESTRUCTURA**

(nombre y apellido del presentante) ....., DNI  
..... en mi carácter de Representante de ....., personería que se  
acredita con copia del Poder que forma parte de la documentación de esta Propuesta, declaro bajo  
fe de juramento, que en fecha ..... hemos visitado el sitio del Predio, habiendo  
constatado las condiciones de las edificaciones y servicios existentes. Declaramos que conocemos  
todas las vías de acceso y las condiciones en las que se encuentran, así como otros elementos que  
han sido tomados en consideración para la elaboración de nuestra/s propuesta/s.

En consecuencia de lo anterior, declaramos bajo fe de juramento que nuestra propuesta  
ha tomado en consideración toda la información aportada por el Comitente y la surgida de las  
visitas efectuadas, así como toda la que razonablemente hemos reunido para la elaboración de  
nuestra/s propuesta/s y que en consecuencia nada tendremos que reclamar al Comitente por  
cualquier consecuencia derivada de las condiciones del sitio donde se encuentra el Predio, ni de  
las construcciones y/o instalaciones que se encuentran dentro del mismo.

FIRMA

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y TÉCNICAS  
ACONCAGUA ARENA ESTADIO CUBIERTO

ANEXO IX - LISTADO DE ANTECEDENTES

*(pueden agregarse los antecedentes de cada una de las empresas o personas que forman parte del proyecto)*

(nombre y apellido del presentante) ....., DNI .....

en mi carácter de Representante de .....

personería que se acredita con copia del Poder que forma parte de la documentación de esta Propuesta, declaro bajo fe de juramento, que el proponente o sus integrantes han desarrollado los siguientes proyectos y/o actividades similares:

El proponente deberá incluir un listado con la siguiente información:

1. Nombre del proyecto/actividad;
2. Ubicación;
3. Descripción general del proyecto/actividad
4. Periodo de administración y/o explotación;
5. Nombre del propietario de las instalaciones e información de contacto;
6. Resumen descriptivo, observaciones y/o aclaraciones de las actividades desarrolladas.
7. Shows o eventos internacionales efectuados.
8. Artistas internacionales convocados
9. **Antecedentes EMPRESARIALES:**
  - a) Antecedentes en el gerenciamiento de aquellos servicios que contemple ofrecer dentro de su Propuesta; experiencia de ejecución relacionada con los rubros o servicios ofrecidos.
  - b) Estructuración financiera del Proyecto y su financiamiento, lo que podrá ser aportado por sí mismo o por medio de terceros.
10. **Antecedentes SOCIETARIOS en caso de Asociación de Empresa:**
  - a) Cuando el Proponente sea una asociación de dos o más empresas se deberá aportar el documento constitutivo de dicha asociación, donde consten la conformación accionaria de la futura sociedad, así como quién será el líder y representante de esta y se haga expresa mención a la Responsabilidad Solidaria entre los socios, con independencia de la modalidad jurídica de asociación que escojan;

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y TÉCNICAS  
ACONCAGUA ARENA ESTADIO CUBIERTO**

- b) La designación de Representante de la Asociación recaerá en el “socio mayoritario”, quien fijará domicilio en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, debiendo acompañarse el correspondiente acto societario de cada sociedad integrante que expresamente haya decidido sobre estas cuestiones, todo conforme las prescripciones del Código Civil y Comercial y la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias;
- c) El contrato constitutivo de la Asociación de Empresas deberá contener la siguientes cláusulas expresas y especiales: a) Líder de la Asociación: Estará en cabeza del “socio Mayoritario”; b) Régimen de Mayorías: la cláusula deberá establecer un régimen de mayorías que traduzca la facultad del “Líder de la Asociación”, independientemente de su porcentaje de participación, para representar y tomar por sí unilateralmente y sin condicionamiento del resto de los integrantes, la totalidad de las decisiones que se refieran a la ejecución del Contrato de Concesión; c) Solidaridad: la responsabilidad solidaria e ilimitada de sus miembros frente a la Provincia de Mendoza y a terceros, respecto de: i) el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes o derivadas del presente contrato ; ii) por los daños y perjuicios derivados de la ejecución del presente contrato, sea en forma directa o por sublocación o subcontratación de obligaciones principales o accesorias, sea frente al Licitante o respecto de terceros dañados; iii) frente a cualquier reclamo de naturaleza laboral y/o previsional, originado por sus empleados, por los empleados de cualquiera de las empresas que la conforman, así como por cualquiera proveniente de las empresas Sub-contratistas y proveedores en general; d) Cesión de Participación: la prohibición de transferencia o cesión de la participación, total o parcial de sus miembros fundadores, salvo autorización expresa y por escrito del Comitente; e) Concurso, Quiebra o Liquidación: que la situación de concurso, apertura de la quiebra, estado de disolución o situación de liquidación de cualquiera de las empresas miembro del contrato asociativo no producirá la resolución o rescisión del mismo, ni durante el procedimiento de selección ni durante la vigencia del contrato. Sin embargo, en estos supuestos, a satisfacción de la Administración, podrá solicitar al Proponente o Adjudicatario las medidas que estime conducentes (instruir la separación del integrante en tales situaciones, su reemplazo, ampliación de garantías de contrato y fondos de reparos, y/u otras; o incluso encontrándose el proceso en etapa contractual, rescindir este en forma anticipada), tendientes a sanear posibles causas de incumplimiento; f) Indemnidad: la indemnidad de la Provincia de Mendoza y sus empresas o sociedades vinculadas al proceso licitatorio, respecto a cualquier reclamo fundado en obligaciones derivadas de la responsabilidad civil, ambientales, laborales, previsionales, tributarias, administrativas o de cualquier índole, durante todo el tiempo que demande la Concesión hasta su extinción definitiva por parte del Comitente, y hasta vencido el plazo de garantía establecido en los Documentos de la Licitación; g) Afectación de fondos: que todos los aportes que efectivicen los miembros del

## PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y TÉCNICAS ACONCAGUA ARENA ESTADIO CUBIERTO

- contrato asociativo quedan sujetos y con disponibilidad única de afectación al Contrato; h) Financiación de déficit: los modos de financiar o sufragar las actividades comunes, así como también los déficits producidos por falta de aporte de alguno de sus integrantes; i) Solución de Controversias: deberá indicar un plazo no menor a 40 (cuarenta) días hábiles para solución amigable de las controversias que se susciten en el seno de la Asociación de Empresas. Se indicará expresamente que, en caso de controversias o conflictos judiciales o extrajudiciales en el seno de la asociación, no se disminuirán ni detendrá las obligaciones contraídas en la presente contratación; j) Plazo de vigencia: el plazo de vigencia de la futura sociedad deberá exceder el plazo del Contrato de concesión en por lo menos TRES (3) años.
- d) Junto con el contrato constitutivo de la Asociación de Empresas, y sin perjuicio del inicio del trámite ante el Registro Público de Comercio, deberán acompañar la decisión del órgano de administración de cada una de las sociedades que la integran, conforme sus facultades estatutarias, que autorice la celebración del contrato asociativo;
- e) El Contrato de Concesión, no se suscribirá hasta que la Asociación de Empresas no esté inscripta en Dirección de Personas Jurídicas en un todo de acuerdo con la legislación vigente (art. 1442 y subsiguiente del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina). El plazo para la inscripción de la asociación empresaria no podrá superar el término para la firma de contrato salvo que, por razones no imputables al adjudicatario, éste deba ser extendido por el Licitante. En caso de estar formado por sociedades extranjeras, estas deberán haber finalizado el trámite de inscripción conforme lo establece la Ley General de Sociedades N° 19.550. Deberá reflejar adecuadamente los aportes y porcentajes de participación de los miembros integrantes;
- f) Deberá contener la designación del Representante Legal Unificado de la Asociación de Empresas reflejando el mandato especial irrevocable por el tiempo de duración de esta, quién deberá fijar domicilio especial en el que hubiere sido determinado para la Asociación de Empresas, el que, en todo caso, deberá estar en la Provincia de Mendoza. Allí se entenderán válidas todas las notificaciones y se lo entenderá asimismo domicilio unificado de la Asociación de Empresas y válido para todos los miembros de esta, a todos los efectos del llamado de la licitación, actos asociados y eventual ejecución y finalización del contrato de concesión. El Representante Legal en quien se haya unificado la representación de la Asociación de Empresas, deberá estar facultado para ejecutar todos los actos relativos al procedimiento licitatorio, la Pre-adjudicación /adjudicación (condicionales o no), impugnaciones, elaborar y contestar, dar vista o traslados de documentaciones vinculada al proceso licitatorio, notificarse de la adjudicación, suscripción del contrato y demás documentos necesarios para realizar el perfeccionamiento del mismo, la ejecución de todas las obligaciones emergentes del mismo hasta su total extinción. Así mismo deberá

## PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y TÉCNICAS ACONCAGUA ARENA ESTADIO CUBIERTO

indicar claramente que el Representante Legal Unificado comprometerá con sus decisiones a cada una de las empresas que la conforman; debiendo presentar sus respectivos estatutos y cartas constitutivas; que autorice la designación de Representante Legal Unificado.

- g) Los requisitos y exigencias establecidos en estas “Condiciones para presentación de Propuestas” para el PROPONENTE se entenderán igualmente aplicables a cada uno de los integrantes, para el caso de que se presente como un consorcio de personas jurídicas, en cualquiera de las modalidades contempladas por la LEGISLACIÓN APLICABLE.

### 11. Antecedentes ECONOMICOS

Deberá presentar los antecedentes detallados en el **ANEXO X** con más:

- a) DDJJ (DECLARACION JURADA) con detalle de deuda previsional, tributaria y con entidades especiales de plazos y garantías constituidos vigentes y actualizadas a la fecha de presentación.
- b) Nómina de referencias bancarias: públicas y/o privadas que pueda ratificar la capacidad del proponente y de sus miembros en caso de corresponder.
- c) En caso de que el proponente esté compuesto por más de un integrante, los indicadores o documentación de referencia descriptos se calcularán ponderando los valores de cada uno de los integrantes de la asociación o U.T.E según su participación en la misma.

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

Durante el estudio de las propuestas, el Licitante podrá:

- a. Exigir a los Proponentes todos aquellos antecedentes y/o información complementaria y/o aclaratoria que estime necesaria para un mejor estudio de la Propuesta, con el fin de clarificar en mayor grado el contenido de la información originalmente presentada, siempre que ello no afecte el principio de igualdad entre los Proponentes y no signifique modificación de las presentaciones ni ventajas competitivas, la que deberá ser presentada por el Proponente en el plazo que se le fije;
- b. Disponer a su solo criterio la desestimación de la Propuesta cuando una vez transcurrido el plazo que le haya fijado al Proponente éste no hubiere cumplido en tiempo y forma con lo requerido; también y a su solo criterio, podrá emitir una nueva notificación con emplazamiento. En caso de efectuado este segundo emplazamiento y que no sea cumplimentado por el proponente en tiempo y forma, la propuesta podrá ser desestimada.

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y TÉCNICAS  
ACONCAGUA ARENA ESTADIO CUBIERTO**

**ANEXO X**

- A) EXPERIENCIA Y ANTECEDENTES**
- B) PROPUESTA TECNICA**
  - a. ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO**
  - b. ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO**
  - c. PLAZO DE OBRA**
- C) CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA**
- D) PROPUESTA TÉCNICA ADICIONAL**
- E) GRILLA DE PUNTAJE**

**A. EXPERIENCIA Y ANTECEDENTES**

A los efectos de la evaluación y calificación de la “experiencia y antecedentes” del oferente, se verificará la experiencia directa y comprobable del oferente (o su controlante) en la producción, organización o explotación de espectáculos en vivo en estadios multipropósito de nivel internacional; debiéndose entender como tal -espectáculos en vivo de nivel internacional- aquellos eventos artísticos, culturales, etc. realizados en directo, que cuenten con la participación de artistas, compañías, bandas o producciones reconocidas y/o que hayan realizado presentaciones en al menos dos países distintos al de su origen, o bien posean trayectoria documentada en escenarios o festivales internacionales.

Los oferentes deberán indicar las fuentes de información (ej. cobertura por medios de comunicación nacionales y/o internacionales generales o especializados, material gráfico, notas periodísticas), y/o acompañar la documentación pertinente que permitan verificar los antecedentes declarados (ej instrumentos contractuales).

Los criterios de evaluación previstos serán calificados de la siguiente manera:

**A.1 ANTIGÜEDAD:** la misma será puntuada según las siguientes escalas:

- a) Mayor a 20 años: 15 puntos
- b) Entre 10 y 20 años: 10 puntos

## PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y TÉCNICAS ACONCAGUA ARENA ESTADIO CUBIERTO

c) Menos de 10 años: 5 puntos

A.2 PRODUCCIÓN DE EVENTOS: se otorgará el máximo puntaje previsto (15 puntos) a la oferta que acredite el mayor número de espectáculos o eventos artísticos, culturales, deportivos de alcance internacional producidos. Las demás ofertas serán calificadas conforme la regla de la proporcionalidad.

### B. PROPUESTA TÉCNICA

#### B.1 ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO

**a) Eficiencia energética:** Considerando el mínimo de capacidad de refrigeración exigible según el Anexo X (1000 tn), se reconocerá el máximo puntaje previsto a la oferta que proponga la tecnología que exhiba la mejor performance de consumo de energía en relación a la capacidad de refrigeración instalada. A este efecto se aplicará la siguiente fórmula de medición del Coeficiente de Performance (COP):  $\text{ENERGÍA TÉRMICA ENTREGADA (kW)} / \text{ENERGÍA ELÉCTRICA CONSUMIDA (kW)}$

La oferta que proponga la tecnología con el mayor valor de referencia (COP) obtendrá el máximo puntaje. Las demás se puntuarán proporcionalmente.

La evaluación del presente indicador se realizará de acuerdo a la información oficial del fabricante (manual del usuario, sitio web del fabricante, especificaciones de rotulación, etc).

**b) Vida útil:** La oferta que proponga la tecnología con mayor vida útil medida en horas bajo condiciones normales de operación, será calificada con el máximo puntaje previsto. Las demás ofertas serán calificadas conforme el criterio de proporcionalidad.

La evaluación del presente indicador se realizará de acuerdo a la información oficial del fabricante (instrumento de garantía fehaciente, sitio web del fabricante, especificaciones de rotulación, etc).

La calificación se realizará siempre que el equipamiento propuesto disponga de medidor de horas de operación, o bien incorporen un sistema de monitoreo y diagnóstico que permita garantizar la capacidad de registrar y exportar datos históricos de operación, mantenimiento y consumo energético.

**c) Recuperadores de calor:** La oferta que proponga una tecnología de recuperación de calor superior al mínimo exigido y cuya eficiencia o rendimiento térmico tenga el mayor porcentaje, será calificada con el máximo puntaje previsto. Las demás ofertas serán calificadas conforme el criterio de proporcionalidad. La evaluación del presente indicador se realizará de acuerdo a la información oficial del fabricante (manual del usuario, sitio web del fabricante, especificaciones de rotulación, etc).

**d) Zonificación de la climatización:** Este indicador será calificado según los siguientes tipos de tecnologías propuestas:

Tecnología Chiller + Fun Coils + AHU: máximo puntaje

## PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y TÉCNICAS ACONCAGUA ARENA ESTADIO CUBIERTO

Tecnología Chiller + AHU central: 50% del máximo puntaje

La evaluación del presente indicador se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas de la solución propuesta por el oferente como asimismo teniendo en cuenta la información oficial del fabricante (manual del usuario, sitio web del fabricante, especificaciones de rotulación, etc).

**e) Sistemas de automatización y control inteligente (BMS):** La oferta que proponga una tecnología con sistema de automatización y control inteligente (BMS) será calificada con el máximo puntaje previsto. Las ofertas que no incluyan dicha tecnología serán calificadas sin puntaje. La evaluación del presente indicador se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas de la solución propuesta por el oferente como asimismo teniendo en cuenta la información oficial del fabricante (manual del usuario, sitio web del fabricante, especificaciones de rotulación, etc).

### B.2 ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO

**a) Coeficiente de absorción acústica:** la oferta que proponga una solución de acondicionamiento acústico dentro del rango de valores previstos por la norma ISO 354 y/o norma ASTM 423, y que alcance el mayor coeficiente de absorción acústica, será calificada con el máximo puntaje previsto. Las demás ofertas serán calificadas conforme la regla de proporcionalidad. A los efectos de esta evaluación y calificación se atenderá a los resultados del ensayo de simulación acústica que se realizará de acuerdo a lo establecido en el Anexo X del presente Pliego.

**b) Rango audible:** la oferta que proponga una solución de rango audible para alcanzar el indicador RT60 entre 1,5 y 3,5 segundos será calificada con el máximo puntaje previsto. Las demás ofertas serán calificadas conforme la regla de proporcionalidad. A los efectos de esta evaluación y calificación se atenderá a los resultados del ensayo de simulación acústica que se realizará de acuerdo a lo establecido en el Anexo X del presente Pliego.

**c) Rango de acondicionamiento:** se calificará a las ofertas en este indicador de acuerdo al rango de acondicionamiento alcanzado conforme los resultados del ensayo de simulación acústica que se realizará de acuerdo a lo establecido en el Anexo X del presente Pliego.

– Acondicionamiento de frecuencias bajas, medias y altas: 4 puntos

– Acondicionamiento en dos de los tres rangos: 2 puntos

– Acondicionamiento en un solo rango: 0 puntos

**d) Seguridad contra incendio:** la oferta que proponga el material con los mejores índices de resistencia al fuego, propagación de llama y densidad de humo según las normas EN 13501-1 y/o ASTM E84, será calificada con el máximo puntaje previsto. Las demás ofertas serán calificadas conforme la regla de la proporcionalidad. A los efectos de esta evaluación se considerarán las

## PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y TÉCNICAS ACONCAGUA ARENA ESTADIO CUBIERTO

especificaciones técnicas declaradas por el oferente en su propuesta. En caso de omisión de información clara y completa, la oferta será calificada sin puntaje.

**B.3 PLAZO DE OBRA:** la oferta que proponga ejecutar las mejoras de acondicionamiento térmico y acústico en el menor plazo de tiempo contado desde el perfeccionamiento del contrato, será calificada con el máximo puntaje previsto. Las demás ofertas serán calificadas conforme el principio de proporcionalidad.

### C. CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA

En este aspecto se analizará la capacidad económico financiera del oferente, para desarrollar las inversiones requeridas y aportar capital de trabajo para la explotación del estadio. Para ello, el oferente deberá:

1. Presentar balances certificados de los últimos tres ejercicios.
2. Satisfacer los siguientes indicadores financieros típicos:
  - Patrimonio Neto mayor a AR\$ 2.000 millones en el último ejercicio
  - Liquidez Corriente > 1,5 (*Activo Cte./Pasivo Cte.*)
  - Endeudamiento < 2,00 (*Pasivo/Patrimonio Neto*)
  - Solvencia Económica > 2,00 (*Activos/Pasivos*)
  - Prueba Ácida > 2,00 (*Activo Cte. – Inventario/Pasivo Cte.*)
3. Todos los indicadores, menos el Patrimonio Neto, se computarán como el promedio de los últimos tres ejercicios.
4. La oferta que no satisfaga los mínimos de los dos primeros indicadores será desestimada, y cada suma puntaje.
5. La sociedad que se presente podrá, luego de ser nombrada adjudicataria, crear una subsidiaria para continuar con la concesión.

**Documentación exigida:** Balances certificados por contador público, con dictamen profesional y legalización según normativa vigente.

### D. PROPUESTA TÉCNICA ADICIONAL – 5 puntos

- Palcos vip – 2 puntos
- Servicio gastronómicos (construcción o acondicionamiento edilicio para brindar el servicio) – 2 puntos
- Infraestructura playa de estacionamiento – 1 punto
- Todos los proyectos deben estar debidamente documentados

### Oferta Económica

- canon mensual
- plazo de actualización IPC

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y TÉCNICAS  
ACONCAGUA ARENA ESTADIO CUBIERTO

E.GRILLA DE PUNTAJE

CRITERIOS	PUNTOS
<b>1. EXPERIENCIA Y ANTECEDENTES</b>	<b>50</b>
<b>1.1 ANTIGÜEDAD: hasta 25 p</b>	
a) Mayor a 20 años: 25 puntos	
b) Entre 10 y 20 años: 15 puntos	
c) Menos de 10 años: 10 puntos	
<b>1.2 PRODUCCIÓN DE EVENTOS: hasta 25 p</b>	
<b>2. PROPUESTA TÉCNICA</b>	<b>35</b>
<b>2.1 ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO 13 puntos</b>	
a) Eficiencia energética 3	
b) Vida útil 3	
c) Recuperadores de calor 3	
d) Zonificación de la climatización 2	
e) Sistemas de automatización y control inteligente (BMS) 2	
<b>2.2 ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO 12 puntos</b>	
a) Coeficiente de absorción acústica 3 puntos	
b) Rango audible 3	
c) Rango de acondicionamiento 3	
d) Seguridad contra incendio 3	
<b>2.3 PLAZO DE OBRA 5 puntos</b>	
<b>2.4 PROPUESTA TÉCNICA ADICIONAL 5 puntos</b>	
a) Infraestructura de palcos VIP 2	
b) Infraestructura servicios gastronómicos 2	
c) Infraestructura playa de estacionamiento 1	
<b>3. CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA</b>	<b>10</b>
a) Capital de Trabajo 4	
b) Liquidez Corriente 3	
c) Endeudamiento 1	
d) Prueba ácida 1	
e) Solvencia económica 1	

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y TÉCNICAS  
ACONCAGUA ARENA ESTADIO CUBIERTO**

<b>4. OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>5</b>
a) Valor del canon mensual 3	
b) Periodicidad de actualización del canon 2	
<b>TOTAL</b>	

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y TÉCNICAS  
ACONCAGUA ARENA ESTADIO CUBIERTO

## ANEXO XI – SEGUROS CONDICIONES REFERENTES A SEGUROS

### Condiciones para Pólizas de Seguros – Formas:

Artículo 1) El permisionario/s deberán presentar las pólizas en formato PDF con firmas digitales o enviar al Organismo Licitante las instrucciones o tutoriales pertinentes con el objeto de que la misma pueda validar/verificar las firmas insertas en las pólizas conforme a la legislación pertinente, y conforme con la Autoridad Certificante respectiva; y deberán proceder de igual forma respecto de cualquier otra información que aparezca codificada en las pólizas respectivas. Organismo Licitante se reserva el derecho de exigir cualquier otra información adicional respecto de las pólizas en caso de ser necesario o que no se encuentre clara en las mismas.

En caso de presentar al Organismo Licitante pólizas emitidas fuera de la Provincia de Mendoza con formato del programa Adobe Acrobat (.PDF), las firmas insertas deberán ser digitales o en caso que sean ológrafas deberán contar con la respectiva certificación efectuada por Escribano Público y la del Colegio de Escribanos que legalice la firma del Escribano Público respectivo. Si la respectiva Compañía de Seguros tuviera implementado otro sistema, deberá enviar los tutoriales/instructivos y documentación técnico-informática y legal respaldatoria pertinente, la cual quedará sujeta a aprobación por parte de la SUBSECRETARIA DE DEPORTES, tanto desde el punto de vista legal como técnico-informático.

Artículo 2) Si la Póliza es emitida en otra Provincia y la respectiva compañía de seguros tiene Apoderado en la Provincia de Mendoza, pueden presentar ante el Organismo Licitante, dicha póliza impresa en soporte papel firmada por el Apoderado respectivo en Mendoza con firma digital u ológrafa certificada ante un Escribano Público de la Provincia de Mendoza.

Artículo 3) El permisionario/s está obligado a contratar y mantener vigentes las pólizas en Empresas Aseguradoras autorizadas a operar por la Superintendencia de Seguros de la Nación y el texto de sus pólizas deberá estar aprobado por la misma, lo cual deberá constar en cada póliza.

Artículo 4) En todas las Pólizas de Seguros de Caucción que sean presentadas por el permisionario/s ante el Organismo Licitante, la Aseguradora respectiva deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Mendoza, sometiéndose a los fueros ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial, con renuncia a cualquier otro fuero, en especial al federal, lo cual deberá constar en el texto de la póliza.

Cada póliza debe indicar que la Aseguradora se constituye en fiador solidario liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión, debiendo consignarse en la misma como coasegurado a la SUBSECRETARIA DE DEPORTES – GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.

Artículo 5) Para el caso de Pólizas de Seguros de Caucción presentadas por el Adjudicatario/s, en las Condiciones Particulares de las pólizas deberá figurar la Razón Social, N° de Cuit y Domicilio

## PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y TÉCNICAS ACONCAGUA ARENA ESTADIO CUBIERTO

del Permisionario/s y de SUBSECRETARIA DE DEPORTES, Número de Expediente y Carátula del mismo. El Permisionario/s deberá agregar además el N° de la Orden de Compra. Las pólizas deben estar vigentes desde el momento de su presentación y hasta la extinción de las obligaciones del contratista cuyo cumplimiento cubre, conforme el objeto del seguro de caución requerido.

Artículo 6) El/los Permisionario/s será responsable lisa, llanamente y principal pagador por cualquier reclamo/acción extrajudicial o judicial que se promueva por accidentes, daños y perjuicios o infracciones/multas que puedan producirse con motivo o en ocasión del servicio que realice, conforme a las presentes actuaciones, deslindando a la SUBSECRETARIA DE DEPORTES y/o GOBIERNO DE LA PROVINCIA de toda responsabilidad al respecto. El hecho de que la SUBSECRETARIA DE DEPORTES apruebe y acepte las pólizas de seguros, no limita la responsabilidad del adjudicatario/s. Si los daños o perjuicios consecuentes del desarrollo de las actividades de las presentes actuaciones exceden el monto de las pólizas o lo reglamentado por organismos competentes o bien se determine que no procede su pago, atendiendo las circunstancias de modo, tiempo y lugar del accidente, la responsabilidad del Permisionario/s será por la totalidad del importe que le corresponda pagar según lo reclamado por sentencia judicial o reclamo extrajudicial.

Artículo 7) Al presentar la respectiva póliza a SUBSECRETARIA DE DEPORTES, el permisionario/s deberá presentar recibo de pago por el total del premio de dicha póliza, o en su defecto, por el pago parcial en la fecha de vencimiento de cada cuota pactada con la Aseguradora, debiendo además presentar oportunamente los recibos de pago por los períodos subsiguientes según corresponda.

Los deducibles y/o franquicias que pudieran pactarse entre el tomador (Permisionario/s) de los seguros presentados por él a la otorgante del Permiso de Uso Precario y la Aseguradora respectiva, serán a exclusivo cargo del Permisionario/s.

### Apartado II) Inicio de la prestación de servicios del/los Adjudicatario/s:

Dentro de los veinte (20) días hábiles de notificada la adjudicación y en forma previa a la firma del contrato, el adjudicatario deberá constituir garantía de adjudicación conforme lo dispuesto en el Pliego licitatorio.

En igual plazo deberá presentar toda la documentación exigida en el presente Anexo. **TIPO DE SEGUROS:**

Deberá presentarse en forma previa a la firma del contrato, y con posterioridad a la adjudicación las siguientes pólizas a fin de cubrir la responsabilidad del estado y del Concesionario:

- 1) Seguros de responsabilidad civil y accidentes con cobertura para todas las personas que se encuentren y/o realicen actividades en el predio concesionado (participantes, espectadores, etc.)
- 2) Seguros por accidentes y ART para todo el personal que preste servicios en el predio

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y TÉCNICAS  
ACONCAGUA ARENA ESTADIO CUBIERTO**

concesionado y/o que presten servicios directa o indirectamente al Concesionario.

3) Seguros por incendio para el inmueble objeto de la concesión

Cada póliza deberá contar con la aceptación expresa de la Autoridad licitante en cuanto a los montos y condiciones de las pólizas, como así también de las compañías aseguradoras presentadas.

Todos los seguros se realizarán por los montos legalmente establecidos y autorizados por la Superintendencia de seguros de la Nación y de acuerdo a lo preceptuado en los pliegos que rigen la contratación.

## ANEXO XII - GARANTIAS

## PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y TÉCNICAS ACONCAGUA ARENA ESTADIO CUBIERTO

### 1) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

#### A) Constitución. Formalidad:

Para asegurar el mantenimiento de su OFERTA y del cumplimiento de las obligaciones asumidas en forma previa a la adjudicación, el Proponente deberá constituir y acompañar en ocasión de la presentación de su propuesta una garantía incondicional e irrevocable de “mantenimiento de Oferta”, la que será emitida a favor del Comitente y ejecutable a primer requerimiento. La garantía será constituida mediante un pagaré a la vista, a la orden y sin protesto.

#### B) Monto y plazo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:

El monto de la garantía deberá ser UNO POR CIENTO (1%) del monto total de inversión para el Proyecto. La garantía deberá tener un plazo de vigencia igual a CIENTO VEINTE (120) días corridos contados a partir de la fecha de presentación de la Propuesta y podrá ser prorrogada por solicitud del Comitente por igual espacio de tiempo siempre y cuando existaprorroga del plazo.

### 2) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.

El Proponente que resulte adjudicatario del concurso licitatorio, deberá presentar en forma previa a la fecha fijada para la firma del Contrato de Concesión, una Garantía de Cumplimiento del Contrato, la que podrá ser emitida bajo la figura de Seguro de Caucción, a favor del Comitente y por un valor igual al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de inversión del Proyecto. Esta garantía deberá ser emitida por una empresa local o nacional, de reconocido prestigio y trayectoria, la cual deberá ser aceptada en forma expresa por el Ente contratante. Asimismo, el comitente podrá solicitar la sustitución de la empresa aseguradora. El monto de la garantía será ajustado en función de los años transcurridos del período concesionado. El monto ajustado de la garantía se determinará por medio de la siguiente fórmula:

$$Mg(i) = Mg(0) - ((Ac-1))/ATC \times Mg(0)$$

Donde:

Mg (i) = Monto de la garantía para un año específico de la concesión. Mg (0) = Monto de la garantía original = 5% x MI

MI = Monto de la inversión total en el Proyecto

Ac = Año específico de la concesión para calcular la deducción de la garantía.

ATC = Total de años fijado para la concesión en el Contrato de Concesión.

El monto de la garantía obtenido mediante la fórmula anterior será actualizado anualmente a partir desde la fecha de obtención del cierre financiero, utilizando el coeficiente y/o fórmula que deberá ser propuesto por el Proponente.

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y TÉCNICAS  
ACONCAGUA ARENA ESTADIO CUBIERTO**

A la finalización de la Concesión y habiéndose cumplido todos los actos útiles para la restitución del bien concesionado al comitente (acta de recepción) se procederá a poner a disposición del concesionario la garantía de cumplimiento de contrato, lo que deberá suceder dentro de los diez (10) días del acta de recepción de los bienes concesionados.

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y TÉCNICAS  
ACONCAGUA ARENA ESTADIO CUBIERTO**

**ANEXO XIII DE LAS MULTAS.**

Sin perjuicio de aquellas multas que le pudieren ser aplicadas al Concesionario por autoridad competente distinta al Comitente, originadas por la operación de los servicios de la concesión, el Comitente podrá aplicar sanciones por incumplimientos derivados de los términos de este Pliego y del Contrato de Concesión firmado por las Partes. Serán considerados como sanciones, y por lo tanto podrán ser multados, los siguientes eventos, siendo estas enunciativas y no taxativas, pudiendo aplicarse incluso el régimen de multas y sanciones establecidos en la ley 8706 y/o 4416 según trate el evento o hecho sancionable:

- a) Suspensión sin justa causa de alguno o todos los servicios ofrecidos en su Propuesta por espacio de más NOVENTA DÍAS (90) seguidos;
- b) Cuando la ejecución de obras instalación de equipamientos, se demorase sin justa causa por un período igual a TRES (3) meses corridos o alternados contados a partir de la fecha comprometida para su/s inicio/s;

Habiéndose verificado fehacientemente por parte de la Autoridad de Control de la Concesión, que oportunamente designe el Comitente, la existencia de alguno de los dos puntos anteriores, corresponderá la aplicación | de una multa equivalente al UNO POR MIL (1/1000) del Monto de la Inversión total comprometida.

**RECURRENCIA DE LAS MULTAS IMPUESTAS AL CONCESIONARIO.**

El Concesionario podrá recurrir las multas impuestas por la Autoridad conforme los procedimientos, plazos y remedios recursivos previstos en la ley 9003, cuando la aplicación de multas cuando a su entender existan razones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, y/u otras que, por encontrarse fuera de su alcance y competencia, fueran causantes de alguno de los dos eventos indicados en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, pasibles de aplicación de multas.

**TOPE DE MULTAS. CONSECUENCIAS.**

Las multas aplicadas y efectivamente cobradas al Concesionario por parte del Comitente serán acumulativas y tendrán un tope igual al QUINCE POR CIENTO (15%) del Monto Comprometido de la Inversión actualizado. En el evento de que se arribe a dicho monto, el Comitente podrá rescindir el Contrato de Concesión por responsabilidad atribuible al Concesionario y procederá la restitución del predio concesionado, así como la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato al momento de la rescisión de este será la única compensación económica que recibirá el Comitente por la recisión del Contrato de Concesión, sin perjuicio de las acciones legales por los daños y perjuicios que el comitente pueda iniciar de acuerdo a la gravedad de las acciones del concesionario o producto de los gastos

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y TÉCNICAS  
ACONCAGUA ARENA ESTADIO CUBIERTO**

que dicha situación ocasione y hasta tanto se suscriba un nuevo contrato de concesión.

**MULTAS POR FALTA COMETIDA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS**

Sin perjuicio de las multas que se especifican precedentemente, ante cualquier tipo de incumplimiento contractual verificado por parte del contratista; la Administración aplicará una multa proporcional a la falta cometida, todo en base a la documentación aprobada y vigente en la Obra o equipamiento comprometido y el incumplimiento acreditado. Las multas que se determinaren serán descontadas de los certificados o de las garantías constituidas y en su defecto de las sumas acreditadas al contratista por cualquier concepto. Si los créditos y garantías no alcanzaran a cubrir el importe de las multas aplicadas, el Contratista estará obligado a depositar el saldo dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificado.

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y TÉCNICAS  
ACONCAGUA ARENA ESTADIO CUBIERTO**

**ANEXO XIV - DECLARACION JURADA DE DOMICILIOS DEL PROPONENTE**

(nombre y apellido del presentante) ....., DNI  
.....

en mi carácter de Representante de....., personería que se acredita con copia del Poder que forma parte de la documentación de esta Propuesta, declaro bajo fe de juramento que las dirección física, electrónica y legal/especial son las señaladas a continuación, las cuales se utilizarán para la recepción y emisión de comunicaciones con el Comitente, serán consideradas válidas:

Domicilio real:

Domicilio legal / especial:

Domicilio electrónico:

Acepto que cualquier modificación a los domicilios enunciados surtirá efectos legales a partir de las 24 hs de notificado el mismo en forma fehaciente al Comitente.

FIRMA

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y TÉCNICAS  
ACONCAGUA ARENA ESTADIO CUBIERTO**